



**CONVOCATORIA
"2026"**

ADMISIÓN SISTEMA EDUCATIVO MILITAR

Licenciaturas y
Curso Técnico
Superior Universitario



Dirección General de
Educación Militar



Defensa
Secretaría de la Defensa Nacional

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Alcance	1
III. Propósito	1
IV. Marco legal internacional	2
V. Marco legal nacional	2
VI. Beneficios	8
VII. Compromisos	9
VIII. Requisitos generales para la totalidad de aspirantes	9
IX. Descripción del proceso de admisión, tipo de pruebas, objetivo de los exámenes y calificación	9
A. Registro en línea	9
B. Validación de documentación y examen de somatometría	9
C. Examen de capacidad física (fases terrestre y acuática)	11
D. Exámenes cultural, diagnóstico de inglés y psicológico	11
E. Examen médico integral	12
F. Examen aeromédico únicamente para los aspirantes a la Escuela Militar de Aviación ..	12
G. Examen médico confirmatorio y toxicológico	13
H. Documentación que entregará el aspirante seleccionado para ingresar a un plantel ...	14
I. Calendario del Proceso de Admisión	15
X. Requisitos para los aspirantes de la Secretaría de Marina y militares extranjeros	16
A. Para aspirantes de Marina	16
B. Para aspirantes militares extranjeros	16
C. Calendario del Proceso de Admisión	18
XI. Licenciaturas (Cursos de Formación de Oficiales) y Curso Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar	19
A. Escuela Militar de Ingeniería	19
B. Escuela Militar de Medicina	21
C. Escuela Militar de Odontología	23
D. Heroico Colegio Militar	25
E. Colegio del Aire	28
a. Escuela Militar de Aviación	28
b. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento	30
c. Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea	32
F. Escuela Militar de Enfermería	34
G. Escuela Militar de Oficiales de Sanidad	36
H. Escuela Militar de Transmisiones	38
I. Escuela Militar de Materiales de Guerra	40
J. Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea	42

XII.	Motivos de exclusión del Proceso de Admisión o cuota de ingreso	44
XIII.	Complementarias	46
XIV.	Anexos	
Anexo “A”	Ubicación de los centros de examen	50
Anexo “B”	Estudios y criterios para la aplicación del examen aeromédico	51
Anexo “C”	Cuadro de causales médicas que clasifican como exclusión para ingresar a las Instituciones Educativas Militares	61
Anexo “D”	Carta responsiva	66
Anexo “E”	Certificado médico para civiles	67
Anexo “F”	Certificado médico para militares	69
Anexo “G”	Pruebas y parámetros para el examen de capacidad física	70
Anexo “H”	Ejemplos de preguntas del examen cultural	74
Anexo “I”	Ubicación de los planteles militares	77
Anexo “J”	Actividades a realizar durante las primeras semanas de ingreso al Sistema Educativo Militar	78
Anexo “K”	Solicitud de inscripción para aspirantes de la Secretaría de Marina	80
Anexo “L”	Solicitud de inscripción para militares extranjeros	81
Anexo “M”	carta compromiso para aspirantes extranjeros	83
Anexo “N”	Solicitud de desistimiento del proceso de admisión	84

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN NO TIENEN COSTO ALGUNO.

NO SE DEJE SORPRENDER POR QUIENES LE **OFRECEN INFORMACIÓN O PROMETEN SU INGRESO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS MILITARES A CAMBIO DE UNA APORTACIÓN ECONÓMICA O DE CUALQUIER ÍNDOLE**; SON DEFRAUDADORES, DENÚNCIELOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, NO SE HACE RESPONSABLE DE AQUELLAS PERSONAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE OFRECEN ASESORÍA, CURSOS DE REGULARIZACIÓN, PREPARACIÓN PARA LOS EXÁMENES Y/O VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la
Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional



I. Introducción.

La educación militar es un proceso de transformación física, mental y cultural de mujeres y hombres para lograr que convencidos y comprometidos entreguen al país y a sus instituciones su lealtad, capacidades, habilidades, inteligencia y la propia vida si fuese necesario en el cumplimiento de los deberes que impone el servicio de las armas.

El proceso educativo presta especial atención al fortalecimiento de los valores y virtudes militares, prepara a mujeres y hombres autodisciplinados, plenamente identificados con su Fuerza Armada, con deseos de superación personal y profesional, así como un firme proyecto de vida y decidida inclinación al estudio.

El Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional demandan grandes cambios en la estructura del Sistema Educativo Militar, deben identificarse con las funciones ciudadanas y contar con la capacidad de atender la educación profesional de sus integrantes, convirtiéndose en uno de los pilares fundamentales de su eficiencia operativa. La base para el correcto encauzamiento de la educación militar son las premisas y normas contenidas en el Plan Nacional de Educación, ya que brindan un firme sustento para la evolución y desarrollo del país.

El Sistema Educativo Militar es dirigido y accionado por la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, y lo constituyen colegios, escuelas, centros de estudio, institutos y unidades-escuela, su objetivo es desarrollar conocimientos humanísticos, militares, científicos y técnicos de nivel superior, capacitación, actualización, aplicación y perfeccionamiento.

Todo mexicano que cubra los requisitos legales, físicos, médicos y administrativos tiene derecho a participar en el Proceso de Admisión para ingresar a un plantel del Sistema Educativo Militar.

II. Alcance.

Ser el documento rector que establezca los lineamientos que regirán el proceso de admisión a los diferentes planteles militares dependientes del Sistema Educativo Militar de una manera transparente, legal, equitativa y con irrestricto apego a derecho.

III. Propósito.

La convocatoria está dirigida a personal civil y militar, su propósito es difundir los requisitos, documentación requerida, tipo de pruebas, motivos de exclusión y otros aspectos a los que se ajustarán los concursantes en el proceso de admisión al Sistema Educativo Militar para los planteles que imparten estudios de nivel Licenciatura y Curso Técnico Superior Universitario, con el objeto de captar aspirantes que cuenten con las características académicas, físicas y de personalidad conforme a las necesidades institucionales de la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV. Marco legal internacional.

Tratados, convenios y/o normas internacionales de los que nuestro país forma parte, que impide o limita a esta Secretaría de Estado aceptar el ingreso de civiles menores de 18 años al Sistema Educativo Militar.

- A. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptaron por unanimidad **la erradicación del reclutamiento y la participación de niños en conflictos armados**, como sigue:
 - a. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que se dedica al problema de la utilización de niños y adolescentes en conflictos armados y de las consecuencias sobre los menores sobrevivientes de esos conflictos, tomó conocimiento de la Declaración de la Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre el uso de niños como soldados (Montevideo, Julio de 1999), en la que se exhorta a la CIDH a que adopte una recomendación respecto a dicho tema y que su Relator sobre Derechos del Niño incorpore dicha cuestión en el Informe Anual de la Comisión.
 - b. La Declaración y la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen que todo niño tiene derecho a la protección, cuidados y ayuda especial sin discriminación alguna; así como a las medidas consecuentes, que su condición de menor requiere, tanto de su familia como de la sociedad y del Estado. Concordantemente, la Carta de Garantías Sociales de la OEA prohíbe la ocupación de menores de 14 años en ninguna clase de trabajo y de los menores de 18 años en labores peligrosas, además compromete a los Estados a garantizar las condiciones para que los menores concluyan con la educación básica obligatoria.
- B. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda a los Estados:
 - a. Dejar sin efecto toda legislación o directiva que permita la conscripción voluntaria y obligatoria de adolescentes, bajo la edad mínima permitida por los instrumentos internacionales y exhortar a que suscriban y ratifiquen el Borrador del Protocolo Adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño adoptado por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que prohíbe el reclutamiento para las Fuerzas Armadas y la participación de menores de 18 años en conflictos armados.
 - b. Tomar medidas legislativas, judiciales o de otra índole, para identificar, procesar y sancionar a los agentes estatales o personas civiles que ejecuten, autoricen, colaboren o faciliten el reclutamiento de menores o su utilización en conflictos armados.

V. Marco legal nacional.

- A. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Título primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

"...Artículo 3º. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

- VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas..."

"...Artículo 32/o. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras Leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las Fuerzas de Policía o Seguridad Pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano..."

B. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Título segundo

De la Administración Pública Centralizada

Capítulo II

De la competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

"...Artículo 29/o. A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar, administrar y preparar al Ejército, la Fuerza Aérea y la Guardia Nacional;
- XIII. Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil..."

C. Ley de la Guardia Nacional.

Título segundo

Integración de la Guardia Nacional

Capítulo II

De la Secretaría

"...Artículo 14. La persona **titular de la Secretaría**, de conformidad con las instrucciones que reciba de la persona titular del Ejecutivo Federal, **es el responsable** de organizar, equipar, **educar, adiestrar, capacitar**, administrar y desarrollar a la **Guardia Nacional...**"

D. Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Título primero

Misiones Generales

Capítulo único

"...Artículo 1/o. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son Instituciones Armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II. Garantizar la seguridad interior;
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas..."

"...Artículo 1/o BIS. Las disposiciones contenidas en la presente Ley, serán aplicables en lo conducente a la Guardia Nacional..."

Título segundo

Integración del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo único

"...Artículo 6/o. Los mexicanos que decidan prestar sus servicios en las Instituciones Armadas de tierra y aire en forma voluntaria, firmarán un contrato manifestando su conformidad para permanecer en dichas Fuerzas Armadas por un tiempo determinado..."

Título tercero

Niveles de mando en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo III

Alto Mando

Sección primera

"...Artículo 17/o. El Secretario de la Defensa Nacional, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire..."

Título cuarto

Composición del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo VII

Establecimientos de Educación Militar

"...Artículo 122/o. Los establecimientos de Educación Militar, tendrán por objeto la educación profesional de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, para la integración de sus cuadros e inculcarles la conciencia de servicio, amor a la Patria, la superación profesional y la responsabilidad social de difundir a las nuevas generaciones, los conocimientos que se les hubieren transmitido.

Dichos establecimientos estarán constituidos por:

- I. Escuelas de Formación de Clases;
- II. Escuelas de Formación de Oficiales;
- III. Escuelas, Centros o Cursos de Aplicación, Perfeccionamiento, Capacitación, Especialización y Actualización y
- IV. Escuelas, Centros o Cursos Superiores.

En los sistemas de selección no podrán existir más diferencias por razón de sexo, que las derivadas de las distintas condiciones físicas que, en su caso, puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso..."

"...Artículo 123/o. El Plan General de Educación Militar, determinará los cursos que deban impartirse en los diversos establecimientos de Educación Militar, así como en las Unidades y Dependencias del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La aplicación de estos cursos, será supervisada por la Dirección General de Educación Militar..."

Título quinto

Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo III

Situación de los militares

Del Reclutamiento

"...Artículo 148/o. BIS. El personal que sea sujeto de reclutamiento para el servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea, deberá ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad..."

"...Artículo 150/o. El personal civil o militar que sea admitido para realizar cursos de Formación en los Planteles de Educación Militar, deberá firmar contrato o compromiso respectivamente, en el que se establezca que queda obligado a servir al Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, como mínimo, **un tiempo doble al que haya durado el curso correspondiente.**

Los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, que sean designados o autorizados a su solicitud, para realizar cursos de capacitación, actualización, aplicación, especialización, perfeccionamiento, de postgraduados, superiores y otros en el país, **además del tiempo a que ya están obligados por disposición legal o por compromiso suscrito, servirán un año adicional por cada año o fracción igual o mayor a seis meses** y, en el supuesto que dicho periodo sea menor de seis meses, el tiempo adicional será igual a la duración del curso..."

"...Artículo 151/o. Los Generales, Jefes, Oficiales y Sargentos graduados en los Planteles Militares del Ejército y Fuerza Aérea, cubrirán las vacantes de los cuadros de estas Fuerzas Armadas..."

Del Adiestramiento

"...Artículo 161/o. El personal que ingrese como alumno en los establecimientos de Educación Militar, deberá ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, excepto el extranjero que sea becario, el cual será admitido con el único fin de realizar estudios que correspondan y al término de los mismos causará baja del plantel al Ejército y Fuerza Aérea.

Los alumnos de las Escuelas Militares quedarán sujetos al Fuero de Guerra; los de las Escuelas de Formación de Oficiales que no posean grado militar recibirán el nombre de "Cadetes", pero los grados que dentro de las mismas escuelas se les confieran, tendrán validez para efectos disciplinarios dentro y fuera del plantel. Los alumnos nacionales o extranjeros que en su calidad de becarios concurran a realizar estudios en Planteles Militares no estarán sujetos al Fuero de Guerra, pero si deberán sujetarse a los reglamentos y disposiciones particulares del plantel al que concurran..."

E. Ley de Educación Militar del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

"...Artículo 4/o. La Educación Militar tiene como finalidad formar militares para la práctica y el ejercicio del mando y la realización de actividades de docencia, difusión de la cultura e investigación para el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, inculcándoles el amor a la Patria, la lealtad institucional, la honestidad, la conciencia de servicio y superación y la responsabilidad de difundir a las nuevas generaciones los valores y conocimientos recibidos, así como el respeto de los derechos humanos y el criterio intercultural de la educación..."

"...Artículo 8/o. La Secretaría satisface sus necesidades de recursos humanos profesionales a través de la Educación Militar, a fin de estar en capacidad de cumplir con las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea; así como, los fines y atribuciones de la Guardia Nacional..."

F. Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Capítulo I

Del Objeto

"...Artículo 1/o. El presente reglamento tiene por objeto establecer y definir los procedimientos para la captación, identificación y selección de los aspirantes a causar alta en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a efecto de que reúnan las características físicas, psicológicas e intelectuales para cumplir eficientemente con sus funciones en el Instituto Armado..."

Capítulo II

Del Reclutamiento

"...Artículo 4/o. En tiempo de paz el reclutamiento para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se realizará por medio de contrato, en las modalidades siguientes:

- I. Alta en el Sistema Educativo Militar, como discente para su formación..."

Capítulo IV

De los Requisitos para el Alta

"...Artículo 17/o. El aspirante a causar alta en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad;
- II. Ser soltero o soltera, y no vivir en concubinato;
- III. Tener dieciocho años cumplidos y no ser mayor de treinta.
El personal técnico o especialista no podrá ser mayor de treinta y dos años, salvo que las necesidades del servicio lo justifiquen y previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, se podrá dar de alta a mayores de esta edad.
- IV. Contar con Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional, tratándose de personal masculino mayor de dieciocho años;
- V. Contar con los documentos originales siguientes:
 - a. Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia certificada de dicho documento, tomada del libro donde se asentó su nacimiento, cuya excepción no sea mayor de tres meses;
 - b. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - d. Certificado de Educación Secundaria.
- VI. Acreditar buena conducta mediante constancia de no antecedentes penales con constancia expedida por la autoridad municipal o delegacional;
- ...
- VIII. Estar sano y apto física y psicológicamente para el servicio de las armas, lo que se acreditará mediante el certificado médico expedido por el Escalón Sanitario correspondiente..."

Capítulo V

De los Exámenes Médicos y Psicológicos

"...Artículo 18/o. Para el ingreso al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, los aspirantes deberán someterse a los exámenes médicos, clínicos y psicológicos necesarios, para determinar que se encuentren sanos y con capacidad para el servicio activo de las armas..."

"...Artículo 20/o. Los aspirantes se sujetarán a los siguientes exámenes clínicos:

- I. De laboratorio: biometría hemática completa, examen general de orina, química sanguínea de 4 elementos, reacciones serológicas, Químico Toxicológico; Grupo Sanguíneo, Rh y
- II. Radiológico: tele de tórax..."

"...Artículo 21/o. El examen médico será practicado para verificar que los aspirantes no se encuentren con algún padecimiento de los comprendidos en los artículos 226 o 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Para su realización y evaluación, se observarán los lineamientos siguientes:

- I. No presentar un índice de masa corporal mayor de 25, mismo que se obtiene conforme a la fórmula conocida por sus siglas IMC:

$$\text{IMC (KG/M}^2\text{)} = \frac{\text{Peso}}{\text{Estatura al cuadrado}}$$

- II. Los aspirantes que presenten tatuajes podrán ingresar al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, siempre y cuando:
 - a) No se encuentren en lugares visibles con el uso de uniforme;
 - b) Tenga una dimensión, máxima de 10 x 10 centímetros;
 - c) Las imágenes no sean ofensivas a la moral o hagan apología del delito; y,
 - d) En caso de que tengan más de un tatuaje, no sean mayor del 10% de la superficie corporal.
- III. Los aspirantes no deberán presentar perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
A las mujeres únicamente se les autorizará las horadaciones lobulares normales..."

Capítulo VII

De la Rescisión de los Contratos de Enganche

"...Artículo 42/o. En los Contratos de Enganche que celebre la Secretaría de la Defensa Nacional deberán constar como causales de rescisión sin responsabilidad alguna para la Secretaría, las siguientes:

- I. Haber ocultado en el examen médico para efectos del reclutamiento un padecimiento anterior, certificado por el Escalón del Servicio de Sanidad correspondiente y firmado por dos médicos militares;
- II. Presentar un padecimiento de los establecidos en el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que lo imposibilite para permanecer en el servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que se determine con base en el certificado médico correspondiente, que en su momento se haya emitido por dos médicos militares especialistas, donde se demuestre que dicho padecimiento fue adquirido antes de su ingreso al Instituto Armado;
- III. Adquirir otra nacionalidad;
- IV. Haber sido condenado a la destitución del empleo o inhabilitación para ejercer cargos públicos, siempre que se trate de una resolución firme;
- V. Tener mala conducta determinada por el Consejo de Honor de la Unidad, Dependencia o Instalación, conforme lo previsto en las leyes y reglamentos militares;
- VI. Haber proporcionado documentación o datos falsos o alterados durante el trámite de su alta;
- VII. Haberse encontrado sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal, extinguiendo una pena corporal o prófugo de la justicia, durante el trámite de su alta;
- VIII. Colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares, por causas no imputables a la Secretaría de la Defensa Nacional;
- IX. Faltar injustificadamente por setenta y dos horas consecutivas a la Unidad, Dependencia o Instalación en donde preste sus servicios;
- X. Consumir sustancias consideradas como estupefacientes por la Ley General de Salud, previa certificación realizada por dos médicos militares;
- XI. Los demás supuestos previstos en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- XII. Las causales de rescisión que se establezcan en otras disposiciones jurídicas, y
- XIII. Presentar, durante su permanencia en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, tatuajes que no se ajusten a lo previsto en el artículo 21, fracción II de este Reglamento; así como perforaciones en cualquier parte del cuerpo, con excepción de las horadaciones lobulares permitidas al personal femenino.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá dejar sin efectos y sin responsabilidad para ella, las Cartas Compromiso suscritas por los alumnos de los establecimientos de Educación Militar, cuando éstos se ubiquen en alguno de los supuestos de rescisión previstos en este artículo..."

Capítulo VIII

De la Certificación de Altas

"...Artículo 45. La Oficina Central de Reclutamiento negará el alta a cualquier aspirante que cuente con antecedentes militares, debiendo conservar una Tarjeta Índice y una Ficha Dactilar para su resguardo en el archivo dactiloscópico y en el alfabético, así como devolver la documentación al Organismo solicitante del alta..."

Nota: las disposiciones contenidas en el presente reglamento estarán vigentes hasta en tanto la persona titular del Ejecutivo Federal expida el Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, de acuerdo con el artículo octavo de los artículos transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales.

Una vez que se expida el Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, los aspirantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el mismo.

G. Reglamento de la Ley de Educación Militar del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Título quinto

Admisión

Capítulo I

Generalidades del Proceso de Admisión

"...Artículo 109/o. El proceso de admisión a las Instituciones Educativas y cursos que imparten las Jefaturas, es el conjunto de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de profesionalización y capacitación de la Secretaría, a través de la selección del personal que reúna las características señaladas en el perfil de ingreso. Estas actividades tienen como finalidad captar a los aspirantes que reúnan las mejores condiciones de salud, capacidad física, preparación académica y adaptabilidad al medio militar para cursar los estudios que se impartan..."

"...Artículo 110/o. La Secretaría determinará los procedimientos de admisión para cada Institución Educativa y cursos que impartan las Jefaturas, y propondrá las cuotas de discentes para el ingreso de los aspirantes nacionales y extranjeros..."

"...Artículo 114/o. Las convocatorias son documentos en los que se establecen los requisitos, términos, condiciones y perfiles de ingreso, a los que se sujetarán los aspirantes a ingresar como discentes al Sistema. La Secretaría, a propuesta de la Dirección y Rectoría, aprobará las Convocatorias de Admisión al Sistema..."

VI. Beneficios.

- A. La beca que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional cubre los gastos por estudios, alojamiento, alimentación, vestuario, equipo individual y no comprende la adquisición de material escolar, instrumental, herramientas o didáctico de empleo personal.
- B. Durante las actividades de formación militar el discente recibirá la Percepción Recreativa Estudiantil (PRE) que consiste en un apoyo económico para gastos menores.
- C. Atención médica para el discente y sus padres en las instalaciones sanitarias de esta Secretaría ubicadas en la República Mexicana.
- D. Licencias Ordinarias para asistir a eventos familiares y en casos de emergencia médica.
- E. Periodos vacacionales y días de asueto de conformidad con el Calendario General Escolar.
- F. Al término de sus estudios y de conformidad con lo estipulado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, obtendrá una plaza presupuestal correspondiente a la jerarquía y especialidad adquirida, lo que significa recibir:
 - a. Haber y sobrehaber mensual.
 - b. Primas vacacionales.
 - c. Fondo de ahorro o de trabajo según corresponda.

- d. Compensación por servicios y compensación de fin de año.
- e. Seguro de vida y seguro colectivo de retiro.
- f. Ayuda para gastos de sepelio en caso de defunción de derechohabientes del militar y pagas de defunción en caso de muerte del militar; así como, servicio funerario.
- g. Pensión para los derechohabientes en caso de muerte del militar.
- h. Oportunidad para realizar otros estudios nacionales o en el extranjero.

VII. Compromisos.

- A. Mantener buena conducta civil y militar; además, conducirse con honestidad durante el proceso de admisión, ya que toda falsedad testimonial o documental será motivo de exclusión.
- B. Al ingresar a un plantel militar causará alta en el servicio activo del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, ajustándose a las Leyes y Reglamentos Militares, como integrante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- C. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento Interno del plantel en el que cause alta.
- D. La o el aspirante civil que ingrese a cualquiera de los Cursos Regulares de Formación de Oficiales y Formación de Sargentos 2/os. de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, deberá ser soltero, sin descendencia, no vivirá en concubinato y permanecerá en esta situación hasta el término de sus estudios.

VIII. Requisitos generales para la totalidad de aspirantes.

- A. Cubrir la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- B. Presentar y aprobar los exámenes de admisión (examen de capacidad física, cultural, psicológico, médico integral, aeromédico y médico confirmatorio); en el entendido que presentarlos y aprobarlos no garantiza el ingreso al plantel para el que concursó.
- C. Quedar dentro de la cuota de admisión que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, misma que se encuentra sujeta a las plazas presupuestales que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerándose potenciales de ingreso únicamente a las y los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos.
- D. No haber causado baja del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional por cualquier motivo.

IX. Descripción del proceso de admisión, tipo de pruebas, objetivo de los exámenes y calificación.

A. Registro en línea.

A través de la **página de internet de la Secretaría de la Defensa Nacional (www.gob.mx/defensa)**, deberá llenar e imprimir su solicitud con aviso de privacidad, recomendándose usar los navegadores "Explorer" y/o "Mozilla Firefox".

B. Validación de documentación y examen de somatometría.

Una vez registrado vía internet dispondrá de 15 días para presentarse en el Centro de Examen más cercano ver **Anexo "A"**, donde **se le practicará una valoración médica consistente en toma de peso y talla** (de conformidad con su solicitud, los aspirantes civiles y militares deberán cumplir con la talla e I.M.C. que se especifique en los planteles militares); **en caso de presentar sobrepeso en cualquier etapa del proceso de admisión, incluyendo en el examen médico confirmatorio, será motivo de exclusión.**

Nota: A los aspirantes a la Escuela Militar de Aviación, se les practicará un examen oftalmológico en el Hospital Militar más cercano al Centro de Examen, de conformidad con los criterios establecidos en el **Anexo "B"**. El aspirante que resulte **no apto** en este examen, podrá solicitar por escrito participar para otro plantel militar, siempre que no se coloque en alguna de las causales de exclusión establecidas en el **Anexo "C"**.

De resultar apto en la toma de somatometría, el validador del Centro de Examen realizará la validación y el aspirante entregará la documentación que a continuación se indica (no apócrifa, sin tachaduras o enmendaduras ya que esto será motivo de exclusión):

No.	Documentación que debe presentar el aspirante para su validación	Civil	Militar
1	Solicitud del registro en línea firmada con aviso de privacidad	✓	✓
2	Original (únicamente para cotejo) y copia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)	✓	✓
3	Carta responsiva de consentimiento informado (Anexo "D")	✓	✓
4	Copia simple del acta de nacimiento expedida en el año en el que participe Aquellos aspirantes que hayan adquirido la nacionalidad mexicana por nacimiento en los términos del artículo 30, inciso "A", fracción II o III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entregarán además el certificado de nacionalidad, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de acreditar que el aspirante no ha adquirido otra nacionalidad	✓	✓
5	Original (únicamente para cotejo) y copia del comprobante de domicilio que fue asentado en el registro en línea	✓	✓
6	Original del certificado médico expedido por un médico con cédula profesional y labore en una institución registrada ante la Secretaría de Salud (Anexo "E")	✓	X
	Certificado médico elaborado por el escalón sanitario correspondiente, necesario para presentar el examen de capacidad física (Anexo "F")	X	✓
7	Original (únicamente para cotejo) y copia fotostática del certificado de bachillerato con promedio mínimo de 7.0 Las y los aspirantes que realizaron estudios en el extranjero entregarán su certificado de estudios apostillado y legalizado por la S.E.P.	✓	✓
8	Quienes cursen el último semestre de bachillerato o equivalente, presentarán original y copia fotostática de la constancia de estudios (sin adeudo de materias), con los requisitos siguientes: - Emitida por el plantel educativo donde realiza sus estudios - Impresa en papel membretado - Promedio mínimo de 7.0 - Especificar el nivel de estudios - Indique que se encuentra en el último semestre o su equivalente - Tira de materias con calificaciones individuales - Certificación de firmas y cargos de quien avala el documento (firmada por una autoridad competente del plantel) - Clave del plantel registrado ante la S.E.P. - Fotografía del aspirante, cancelada con el sello oficial	✓	X
9	Original (únicamente para cotejo) y copia de la credencial de identidad militar	X	✓
10	Actas de Consejo de Honor de los últimos tres años a la fecha de inicio de los estudios en las que se acredite buena conducta militar y civil	X	✓
11	Original y copia fotostática de la anuencia escrita expedida por el Comandante, Jefe o Director de la Unidad a la que pertenece, para participar en el concurso de admisión, donde se especifique el curso que solicita realizar	X	✓

No.	Otros requisitos para militares nacionales
1	No encontrarse o haber estado sujeto a un procedimiento penal en el Fuero Militar, Federal o Común en los últimos tres años, que haya resultado con sentencia condenatoria o con retiro de la acción penal, excepto en aquellos casos en los que resulte absuelto
2	No haber computado 30 días o más de órdenes de arresto, de restricción o ambas en el año en que participe y en los tres años anteriores a la fecha de inicio del curso
3	No habersele impuesto arresto de hasta 15 días en prisión militar, en cualquiera de los últimos tres años anteriores a la fecha de inicio de los estudios solicitados
4	No realizar estudios o cursos sufragados con recursos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el extranjero, planteles militares o instituciones civiles (escolarizados, en línea, mixto, extramuros u otros) al 1 de septiembre del año en el que participe
5	No encontrarse en alguna causal de baja o retiro especificado en la Ley del I.S.S.F.A.M.

Nota: únicamente en la etapa de validación el aspirante podrá solicitar (por escrito) el cambio del plantel educativo y/o curso que seleccionó inicialmente, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para su nueva elección; así como la corrección de los datos que haya ingresado durante su registro en línea.

Concluida la validación, al aspirante se le entregará una credencial con fotografía, misma que deberá enmarcar ya que será requerida durante el proceso de admisión.

C. Examen de **capacidad física (fase terrestre y acuática).**

Objetivo	
Valorar destreza, flexibilidad, agilidad, coordinación, equilibrio, fuerza, resistencia, velocidad, capacidad de desplazamiento en el agua y decisión, permite seleccionar a quienes cuenten con la aptitud y condición física suficiente, así como la determinación para resistir las fatigas de la profesión militar Se aplicará una revista médica previa al examen de capacidad física y es responsabilidad de la o el aspirante presentar el certificado médico que avale que se encuentra sana (o) para realizarlo	
Comprende las pruebas establecidas en el Anexo "G"	
• Salto de decisión de una plataforma de 5 metros de altura • Natación (desplazamiento en agua de 25 metros estilo libre) • Carrera de resistencia de 1,200 Mts. • Lagartijas • Abdominales	• Sentadilla pliométrica • Flexión del tronco • Arabesque • Burpees
Calificación	
El resultado será la sumatoria de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas y se publicará en la página oficial de internet http://www.gob.mx/defensa con la leyenda:	
<u>Apto</u> "Usted resultó con derecho a presentar los exámenes cultural y psicológico"	
<u>Apto Condicionado</u> "Usted resultó con derecho a presentar los exámenes cultural y psicológico y al concluirlos, se evaluará el salto de decisión"	
<u>No apto</u> "Usted concluye su participación en el proceso de admisión, debido a que no cubrió los parámetros del examen de capacidad física", el resultado es IRREVOCABLE	

D. Examen **cultural, diagnóstico de inglés y psicológico.**

Objetivo
Examen cultural: seleccionar a las y los aspirantes que posean los conocimientos básicos y necesarios para realizar estudios a nivel superior o medio superior, según el curso que haya elegido, además de verificar el nivel de inglés Examen psicológico: seleccionar a las y los aspirantes que posean estructuras de personalidad, inteligencia y valores adaptativos para las exigencias del Sistema Educativo Militar
Procedimiento
El examen cultural consta de 100 preguntas, será calificado con base a una escala numérica de cero a cien puntos y el mínimo aprobatorio es de 60 puntos equivalentes a una calificación de 6.0, ver anexo "H" ejemplos de preguntas El examen psicológico estará sujeto a los lineamientos que establezca la Sección de Salud Mental de la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional Durante la resolución de ambos exámenes estará prohibido separarse o levantarse de su lugar por cualquier motivo y únicamente podrá hacerlo hasta su conclusión; asimismo, en caso de hacerlo la calificación será determinada con base a las preguntas que haya respondido hasta ese momento
Calificación
Cultural: Apto o No apto Psicológico: Cubre perfil o No cubre perfil Los resultados se publicarán en la página oficial de internet http://www.gob.mx/defensa, con la leyenda: "Usted resultó con derecho a presentar el examen médico integral" o "Usted concluye su participación en el proceso de admisión, debido a que no cubrió la calificación o perfil psicológico requerido" el resultado es IRREVOCABLE

E. Examen **médico integral**.

Objetivo
Verificar que las y los aspirantes a ingresar al Sistema Educativo Militar cuenten con buena salud y que no se coloca en alguna de las causales de exclusión establecidas en el Anexo "C"
Procedimiento
Comprende exámenes de somatometría (peso y talla), toma de signos vitales, agudeza visual, revisión de oídos, nariz, garganta, examen cardiopulmonar, abdominal, músculo esquelético y estado odontológico La o el aspirante podrá solicitar una revaloración médica dentro del período del examen médico integral, presentará los estudios de laboratorio y gabinete necesarios para corroborar su estado de salud Se reconocerá con validez oficial únicamente el dictamen de los médicos militares adscritos al Centro de Examen correspondiente y el resultado ES IRREVOCABLE
Calificación
Apto o No apto El resultado se publicará en la página oficial de internet http://www.gob.mx/defensa , con la leyenda: "Usted resultó dentro de la cuota de ingreso al plantel para el que concursó" o "Usted NO se encuentra dentro de la cuota de ingreso al plantel para el que concursó"

Para la aplicación de este examen las y los aspirantes se presentarán en el Centro de Examen, preferentemente donde realizaron su validación y entregará **los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete** con fecha de expedición no mayor a 10 días anteriores a la aplicación del examen, como sigue:

- Placas de rayos "X" posteroanterior de tórax y anteroposterior de columna lumbar con nombre y fecha impresos.
- Biometría hemática.
- Examen general de orina.
- Química sanguínea (únicamente glucosa, urea y creatinina).
- Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg).
- Anticuerpos totales contra el virus de hepatitis C.

F. Examen **aeromédico** únicamente para los aspirantes a la Escuela Militar de Aviación.

Objetivo
Verificar que el aspirante reúna las características médicas y psicofísicas del perfil de piloto aviador militar
Procedimiento
Se aplicará en la Ciudad de México durante dos días en la fecha y lugares que se indique en la publicación de resultados del examen cultural y psicológico y consta de dos etapas (Anexo "B"): 1/a. etapa (día 1): Examen psicológico aeronáutico o de segundo nivel 2/a. etapa (día 2): Examen médico se aplicará conforme a la normativa aeronáutica nacional La o el aspirante podrá solicitar una revaloración médica dentro del período del examen aeromédico, presentará los estudios de laboratorio y gabinete necesarios, para corroborar su estado de salud Se reconocerá con validez oficial únicamente el dictamen de los médicos militares designados para la aplicación de esta evaluación médica y el resultado ES IRREVOCABLE
Calificación
Apto o No apto El resultado se publicará en la página oficial de internet http://www.gob.mx/defensa , con la leyenda: "Usted resultó dentro de la cuota de ingreso al plantel para el que concursó" o "Usted NO se encuentra dentro de la cuota de ingreso al plantel para el que concursó"

Para la aplicación de este examen las y los aspirantes se presentarán en la hora y lugar designado para la evaluación y entregarán **los resultados de los estudios de laboratorio** tomados en ayuno de 8 a 12 horas, con fecha de expedición no mayor a 10 días anteriores a la aplicación del examen, como sigue:

- a. Estudio de hormona estimulante de la tiroides (TSH) en sangre (mujeres y hombres).
- b. Biometría hemática.
- c. Examen general de orina.
- d. Química sanguínea (únicamente glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos y ácido úrico).
- e. Perfil hormonal ginecológico para mujeres (hormona folículo estimulante, hormona luteinizante, estradiol, prolactina testosterona y progesterona).
- f. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg).
- g. Anticuerpos totales contra el virus de hepatitis C.

G. Examen **médico confirmatorio y toxicológico**.

Objetivo
Confirmar que las y los aspirantes que ingresen a los planteles del Sistema Educativo Militar lo hagan en óptimas condiciones de salud y confirmar que no cuentan con enfermedades crónico-degenerativas que no hayan sido detectadas durante el examen médico integral, enfermedades infectocontagiosas, embarazo, consumo de narcóticos y sustancias, así como las consideradas en el Anexo "C"
Procedimiento
Será aplicado a las y los aspirantes que hayan resultado seleccionados para ingresar en alguno de los planteles del S.E.M. y comprende exámenes de somatometría (peso y talla), toma de signos vitales, agudeza visual, revisión de oídos, nariz, garganta, cardiopulmonar, abdominal, músculo esquelético y estado odontológico, así como la aplicación de las pruebas de embarazo y/o toxicológicas
Quienes presenten algún padecimiento, serán canalizados al siguiente escalón sanitario para ser valorados por dos médicos especialistas y verificar de manera detallada su estado de salud, expidiéndose el certificado médico correspondiente
En caso de que un aspirante resulte positivo en la prueba toxicológica y/o de embarazo, se aplicará una segunda prueba de confirmación y de resultar nuevamente positivo, será excluida(o) de ingresar al plantel para el que resultó seleccionado
El militar que resulte No Apto en el examen será excluido de su ingreso al plantel para el que resultó seleccionado y quedará a disposición de la Dirección General que lo controle administrativamente; además, de resultar positivo en el toxicológico, la Dirección adoptará las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con las leyes y reglamentos militares; así mismo, aplicará lo establecido en el Capítulo IX del P.S.O. para la aplicación del examen toxicológico para la detección de estupefacientes y/o psicotrópicos en orina
Calificación será de Apto o No apto
En caso de resultar "No apto" será excluido de continuar sus estudios en el plantel y el resultado es IRREVOCABLE

H. **Documentación que entregará el aspirante seleccionado para ingresar a un plantel**, preferentemente en el Centro de Examen donde realizó su validación:

No.	Documentación	Civil	Militar
1	Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)	✓	✓
2	Cartilla de Servicio Militar Nacional (Mujeres y Hombres) Las mujeres civiles deberán acudir a la Junta de Reclutamiento de su localidad para iniciar el trámite de expedición de la Cartilla	✓	✓
3	Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (que coincida el domicilio con el comprobante que vaya a entregar) Las y los aspirantes sean mayores de edad, pero no cuenten con este documento por causas imputables al mismo, entregarán copia fotostática del comprobante del trámite	✓	✓
4	Constancia de inexistencia de matrimonio emitida por la oficina del registro civil con fecha de expedición no mayor a 3 meses al 1 de septiembre del año en el que participe	✓	✓
5	Comprobante de la aplicación de la vacuna anti hepatitis "B", esquema completo	✓	✓
6	Tres copias certificadas del acta de nacimiento, con fecha de expedición no mayor a 3 meses al 1 de septiembre del año en el que participa En caso de haber sido registrado después de los 7 años de edad, anexar una constancia de extemporaneidad, expedida por el registro civil	✓	✓
7	Comprobante de domicilio con fecha de expedición posterior al 1 de junio del año en que participa (recibo de teléfono, luz, agua o predial)	✓	✓
8	Original del certificado de estudios de bachillerato El aspirante que haya presentado constancia de estudios tendrá una prórroga única para entregar su certificado de estudios original, hasta el 31 de octubre del año en que participe, en caso de no hacerlo, será excluido de continuar con sus estudios en el plantel para el que resultó seleccionado	✓	✓
9	Carta y/o constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad Judicial, Federal o Estatal, con fecha de expedición posterior al 1 de agosto del año en el que participe; los aspirantes que aún no cumplan los 18 años podrán presentar una constancia de buena conducta	✓	✓
10	Copia certificada de la boleta de aprobación de alta	X	✓
11	Copia actualizada y certificada del memorial de servicios	X	✓
12	Certificado de servicios cerrado a la fecha de inicio del curso	X	✓
13	Copia certificada del contrato de enganche o filiación	X	✓
14	Copia del acta de Consejo de Honor cerrada a la fecha de inicio del curso	X	✓
15	Copia actualizada y certificada de la hoja de trabajo	X	✓

La totalidad de aspirantes que queden dentro de la cuota de admisión, se presentarán en el plantel en el que resultaron seleccionados en la hora y fecha indicada en la publicación de resultados (Anexo "I" ubicación de los planteles militares), llevarán consigo los resultados de los estudios de laboratorio siguientes, con una fecha de expedición no mayor a 7 días al 1 de septiembre del año en el que participe:

1. Prueba para la detección de V.I.H.
2. Prueba de V.D.R.L.
3. Prueba de embarazo
4. Grupo de sangre y factor R.H.

Al ingresar al plantel militar, el aspirante estará sujeto a las leyes y reglamentos militares, así como a una rutina y distribución de tiempo previamente establecida (**Anexo "J"**).

I. **Calendario del Proceso de Admisión.**

Actividad	Horario y fechas	Lugar
Registro en línea	De las 0800 horas del 15 de diciembre de 2025 a las 2359 horas del 18 de febrero de 2026	A través de internet en la página oficial de Defensa https://www.gob.mx/defensa
Somatometría (Toma de talla y peso) Validación de datos y expedición de tarjeta de aspirante	Del 16 de diciembre de 2025 al 5 de marzo de 2026: a. De las 0800 a las 1400 horas y de 1500 a 2100 horas de lunes a viernes b. De las 0800 a 1400 horas sábados y domingos	En los 25 centros de examen del interior de la República Mexicana y en el área metropolitana (anexo "A"): ➤ Centro de Examen No. 1 (Hco. Col. Mil.): Aspirantes del Hco. Col. Mil. (Lic. en Admón. Mil.), Col. del Aire (Esc. Mil. Avn.: Lic. en Admón. Mil. Piloto Aviador), Escuelas Militares de Especialistas de Fuerza Aérea, de Mantenimiento y Abastecimiento, de Tropas Especialistas de Fuerza Aérea y de Materiales de Guerra ➤ Centro de Examen No. 27 (Esc. Mil. Ingría.): Aspirantes del Hco. Col. Mil. (Lic. en Seguridad Pública), Esc. Mil. de Avn. (Lic. en Sgd. Púb., Piloto Aviador), Escuelas Militares de Ingeniería y Transmisiones ➤ Centro de Examen No. 28 (CEMISCA): Aspirantes a las Escuelas Militares de Medicina, Odontología, Enfermería y Oficiales de Sanidad
Aplicación de examen de capacidad física	Del 17 de diciembre de 2025 al 6 de marzo de 2026: a. De las 0800 a las 1400 horas, de 1500 a 2100 horas de lunes a viernes b. De las 0800 a 1400 horas sábados y domingos	
Publicación de los resultados del examen de capacidad física	Del 23 de marzo al 3 abril de 2026	A través de internet en la página oficial de Defensa https://www.gob.mx/defensa
Aplicación de los exámenes: ➤ Cultural (2 horas) ➤ Diagnóstico de Inglés (1 hora) ➤ Psicológico (1 hora 40 minutos) Tiempo total de 4 horas y 40 minutos (en un sólo día)	Del 6 al 9 de abril de 2026 Del 13 al 16 de abril de 2026 Del 20 al 23 de abril de 2026 Del 27 al 29 de abril de 2026	Centro Integral de Evaluación ubicado en el Campo Militar número 1-A (Ciudad de México) sobre periférico a la altura de la plaza Pericentro (entrada por la puerta número 8-Bis) Entre cada evaluación, los aspirantes tendrán un receso de 15 a 20 minutos
Publicación de resultados de los exámenes cultural y psicológico	Del 18 al 27 de mayo de 2026	A través de internet en la página oficial de Defensa https://www.gob.mx/defensa
Aplicación de examen médico Integral	El 30 y 31 de mayo y del 1 al 10 de junio de 2026, de las 0800 a las 1800 horas de lunes a domingo	En los 28 centros de examen (anexo "A")
Aplicación de examen aeromédico (aspirantes de la Esc. Mil. Avn.)	El 30 y 31 de mayo y del 1 al 10 de junio de 2026, de lunes a domingo	Escuela Militar de Ingeniería (Lomas de San Isidro, Edo. de Méx.) a un costado de la Unidad de Especialidades Médicas
Publicación de resultados finales	Del 6 al 24 de julio de 2026	A través de internet en la página oficial de Defensa https://www.gob.mx/defensa
Entrega de documentación original	25 de julio al 21 de agosto de 2026	En los 28 centros de examen (anexo "A")
Ingreso a los planteles	0800 horas del 1 de septiembre de 2026	En el plantel para el que participó y resultó seleccionado para su ingreso

Nota: el aspirante deberá imprimir el acuse de enterado con sus resultados, el que le permitirá presentar su siguiente examen.

X. Requisitos para los aspirantes de la Secretaría de Marina y militares extranjeros.

Recibirán la oferta académica del Sistema Educativo Militar contenida en esta convocatoria a través de su Secretaría de Estado o representaciones diplomáticas, estarán **sujetos a los mismos requisitos y a la aplicación de las evaluaciones en igualdad de circunstancias que el resto de los participantes**; las y los interesados deberán remitir su documentación por los conductos correspondientes, como sigue:

A. Aspirantes de Marina.

- a. A través de su Secretaría de Estado a la Sección Sexta (E. y D.M.) del E.M.C.D.N., como sigue:
 1. Solicitud de inscripción para participar en el concurso de admisión, con la anotación del plantel y el curso que requiere realizar (**Anexo "K"**).
 2. Copia fotostática certificada de la Credencial de Identidad Militar vigente.
 3. Copia fotostática de la Credencial de Elector actualizada expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 4. Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
 5. 2 actas de nacimiento con fecha de expedición del año en el que participe.
 6. Certificado médico y psicológico que indique que se encuentra clínicamente sano.
 7. Certificado de bachillerato con reconocimiento oficial y promedio aprobatorio.
- b. Para el **examen médico**, deberán presentarse en la hora y lugar ordenados, llevará consigo **los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete expedidos con fecha no mayor a 10 días** a la aplicación del examen, como sigue:
 1. Placas de **rayos "X" posteroanterior de tórax y anteroposterior de columna lumbar** con nombre y fecha impresos.
 2. Biometría hemática, examen general de orina y química sanguínea (únicamente glucosa, urea y creatinina).
 3. Comprobante de aplicación de la vacuna anti hepatitis "B" esquema completo.
- c. Las o los **aspirantes que resulten en la cuota de ingreso**, deberán presentarse en el plantel al que fueron seleccionados, con los resultados de los estudios de laboratorio siguientes (con fecha de expedición no mayor a 7 días de su ingreso):
 1. Prueba para la detección de V.I.H.
 2. Prueba de V.D.R.L. (examen para la detección de sífilis).
 3. Prueba de embarazo (mujeres).
 4. Grupo de sangre y factor RH.
 5. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg).
 6. Anticuerpos totales del virus de la hepatitis C (Anti VHC).

B. Aspirantes militares extranjeros:

- a. Acreditar ante la embajada de México en su país, el 80% de dominio del idioma español como mínimo (comprensión, escritura y lectura).
- b. La **documentación** de las y los aspirantes, deberá ser remitida por sus representaciones diplomáticas a la Sección Segunda (Intl.) del E.M.C.D.N., como sigue:
 1. Certificado o documento que acredite sus estudios de nivel bachillerato, deberá incluir el período en que cursaron los estudios, calificaciones y créditos de las materias, además estará debidamente apostillado por las autoridades de su país.
 2. Solicitud de inscripción para participar en el concurso de admisión, especificará el plantel y el curso a realizar (**Anexo "L"**).
 3. Póliza, certificado o constancia de seguro de gastos médicos mayores, **con vigencia del tiempo de su participación en el proceso de selección**, con el fin de cubrir cualquier percance o accidente en el que se vea involucrado.
 4. Carta compromiso (**Anexo "M"**).
 5. Identificación oficial vigente certificada por su país.

6. Acta de nacimiento y/o su equivalente debidamente legalizada y certificada por las autoridades correspondientes de su país.
7. Certificado médico y psicológico que indique que se encuentra clínicamente sano.
- c. La **Sección Segunda (Intl.) del E.M.C.D.N.** en coordinación con las representaciones diplomáticas llevarán el seguimiento puntual del arribo de las y los aspirantes a la Ciudad de México y los entregarán únicamente para sus evaluaciones al personal que designe la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- d. La **Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional** designará a un Jefe, que previa coordinación con la Sección Segunda (Intl.) del E.M.C.D.N. recibirá únicamente para sus evaluaciones a los aspirantes para su control disciplinario, traslado a sus evaluaciones y los entregará al personal que designe su Representación Diplomática, al término de las mismas.
Nota: el alojamiento, alimentación, transporte local y pasajes internacionales que se generen por su participación en el proceso de admisión, serán proporcionados por la representación diplomática del país de procedencia.
- e. Las y los aspirantes que resulten **No Aptos** en cualquiera de los exámenes, serán excluidos del concurso de admisión y serán puestos a disposición de sus representaciones diplomáticas.
- f. Para el **examen médico**, se presentarán en la hora y lugar ordenados, llevarán consigo los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete, con fecha de expedición no mayor a 10 días a la aplicación del examen, como sigue:
 1. Placa de rayos **"X" posteroanterior de tórax y anteroposterior de columna lumbar** con nombre y fecha impresos.
 2. Biometría hemática, examen general de orina y química sanguínea (únicamente glucosa, urea y creatinina).
 3. Comprobante de aplicación de la vacuna anti hepatitis "B" esquema completo.
- g. Para el **examen aeromédico** (exclusivamente aspirantes que participen a la Escuela Militar de Aviación) se presentarán en la hora y lugar establecido, llevarán consigo los resultados de los estudios de laboratorio, con ayuno de 8 a 12 horas y fecha de expedición no mayor a 10 días a la aplicación del examen, como sigue:
 1. Estudio de hormona estimulante de la tiroides (TSH) en sangre (mujeres y hombres).
 2. Biometría hemática, examen general de orina y química sanguínea (únicamente glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos y ácido úrico).
 3. Perfil hormonal ginecológico para mujeres (hormona folículoestimulante, hormona luteinizante, estradiol, prolactina testosterona y progesterona).
 4. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg) y de los anticuerpos totales del virus de la hepatitis C (Anti VHC).**Nota:** los estudios de laboratorio, deberán ser impresos en hoja membretada, con los datos de contacto del laboratorio y firma autógrafa del químico o responsable sanitario que los realizó.
- h. **Las y los aspirantes que resulten en la cuota de ingreso, deberán presentarse en el plantel al que fueron seleccionados**, con lo siguiente:
 1. Los resultados de los estudios de laboratorio (expedidos con fecha no mayor a 15 días de su presentación en el plantel) como sigue:
 - i. Prueba para la detección de V.I.H.
 - ii. Prueba de V.D.R.L. (examen para la detección de sífilis).
 - iii. Prueba de embarazo (mujeres).
 - iv. Grupo de sangre y factor RH.

2. **Póliza, certificado o constancia del seguro de gastos médicos mayores individual y por el tiempo que duren sus estudios (No entregarla será motivo de exclusión de ingreso al plantel).**

- i. Firmarán una carta compromiso para atención del Ministerio de Defensa u organismo equivalente de su país, para hacer constar que renuncian a toda acción o indemnización del Gobierno de México como consecuencia de cualquier accidente que puedan sufrir durante el desarrollo de las actividades propias del programa de estudios del plantel educativo al que ingresen, será responsabilidad de la representación diplomática de cada país, hacerse cargo de todas las gestiones y cubrir los gastos que se originen.
- j. Asimismo, aquellos que resulten seleccionados para ingresar a un plantel militar, una vez que inicien sus estudios, sólo podrán solicitar ausentarse de las actividades académicas para atender asuntos urgentes de carácter personal que estén plenamente justificados.

C. **Calendario del Proceso de Admisión.**

Actividad	Fecha	Lugar
Recepción de documentación	Del 9 de febrero al 15 de mayo de 2026	Las y los aspirantes de Marina por conducto de su Secretaría de Estado, a la Sección Sexta (E. y D.M.) del E.M.C.D.N. Las y los aspirantes Extranjeros por conducto de su Representación Diplomática a la Sección Segunda (Int.) del E.M.C.D.N.
Examen médico	1 de junio de 2026	Centro Integral de Evaluación, ubicado en el interior del Campo Militar número 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", Ciudad de México sobre periférico a la altura de la plaza Pericentro (entrada por la puerta número 8)
Examen de Capacidad Física (al término del examen médico)		
Exámenes: ➤ Cultural (2 horas) ➤ Diagnóstico de Inglés (1 hora) ➤ Psicológico (1 hora 40 minutos) Tiempo total de 4 horas 40 minutos (en un sólo día)	2 de junio de 2026	Entre cada evaluación, los aspirantes tendrán un receso de 15 a 20 minutos
Examen aeromédico (únicamente aspirantes a la Escuela Militar de Aviación)	3 y 4 de junio de 2026	En instalaciones de la Escuela Militar de Ingeniería (Lomas de San Isidro, Edo. de Méx.), a un costado de la Unidad de Especialidades Médicas

XI. Licenciaturas (Cursos de Formación de Oficiales) y Curso Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar.

A. Escuela Militar de Ingeniería.



"Crisol de la ciencia y el honor"

a. Misión.

Formar a personas con sólidos conocimientos y valores en las diversas ramas de la ingeniería, a través de licenciaturas, especialidades y posgrados, para ejercer el Mando con liderazgo en los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que permitan satisfacer sus necesidades y en beneficio del país.

b. Objetivo.

Formar profesionales de alto nivel, capaces de analizar desde una perspectiva científica e interdisciplinaria los aspectos relacionados con la industria, la construcción y los sistemas telemáticos, de tal manera que puedan fundamentar y promover el desarrollo de acciones tendientes a atenuar la problemática de los sectores de la construcción, industrial, informático y de la gestión de proyectos por medio de alguna especialidad.



c. Estudios que imparte:

1. Ingeniero Constructor Militar.
2. Ingeniero Industrial Militar con especialidad de Química, Mecánica o Eléctrica.
3. Ingeniero en Computación e Informática.
4. Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica.

d. Duración de los estudios:

1. 6 años: 4 años son como cadete y 2 años como pasante de ingeniería.
2. El 1/er. año es tronco común para todos los discentes y antes de pasar al 2/o. año podrá elegir la especialidad de la carrera, con base al promedio que haya obtenido y a las plazas otorgadas para cada ingeniería.

e. Situación del discente:

1. En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.
2. A partir del 5/o. año, sus actividades académicas las realizará de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

- f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se les otorgará lo siguiente:

Título	➤ Ingeniero Constructor Militar ➤ Ingeniero Industrial Militar con especialidad de Química, Mecánica o Eléctrica ➤ Ingeniero en Computación e Informática ➤ Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Ingeniero Militar en la especialidad cursada ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente de Marina o extranjero se les otorgará el certificado y título de Ingeniero Militar en la especialidad cursada, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país.



- g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado o maestría en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

- h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Marina	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días		22 años, 11 meses y 30 días
		cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe			
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Clases y Marinería de arma o servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Certificado o constancia de nivel bachillerato o su equivalente (tecnológico o técnico con asignaturas afines a las carreras impartidas en el plantel) con RVOE y promedio mínimo de 7.0					

B. Escuela Militar de Medicina.



“La salud como meta, el honor como guía”

a. Misión.

La Escuela Militar de Medicina es una institución de educación militar de nivel superior comprometida con la formación de Médicos Cirujanos Militares de excelencia, competentes para desempeñarse en el primer nivel de atención médica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, bajo los principios científicos, éticos, humanísticos y de doctrina militar contenidos en el Modelo Educativo Militar, con las destrezas y habilidades que les permitan continuar con su ruta profesional, en cualquier rama de la medicina y realizar actividades de investigación técnica y científica en el área de la ciencia médica, así como participar en las tareas de auxilio a la población civil en caso de necesidades públicas en el ámbito nacional e internacional.

b. Objetivo.

Formar médicos cirujanos militares, a través de los principios científicos y humanísticos de la educación médica y doctrina militar, con la capacidad de desempeñarse en el primer nivel de atención, para realizar la prevención, promoción y recuperación de la salud, favorecer la rehabilitación de las y los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, así como de sus derechohabientes.



c. Estudio que imparte:

Licenciatura como Médico Cirujano Militar,

d. Duración de los estudios:

6 años: 4 años como cadete y 2 años como pasante de medicina.

e. Situación del discente:

1. En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.
2. A partir del 5/o. año, sus actividades académicas las realizará de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

- f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se les otorgará lo siguiente:

Título	Licenciatura como Médico Cirujano Militar
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura como Médico Cirujano Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de Licenciatura como Médico Cirujano Militar, reincorporándose a su país.

- g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



- h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				

C. Escuela Militar de Odontología.



"En nuestras manos la salud y por la patria la vida"

a. Misión.

La Escuela Militar de Odontología es una Institución de Educación Militar de nivel superior, con la misión de formar Oficiales, mujeres y hombres, Cirujanos Dentistas Militares, para satisfacer las necesidades de atención médico buco-dental en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, con principios éticos, capacidad de razonamiento crítico analítico y reflexivo, así como conocimientos y aptitudes profesionales y militares apegados al Modelo Educativo Militar y al marco legal que rige la práctica odontológica con la finalidad de brindar atención integral estomatológica en beneficio a nuestro país.

b. Objetivo.

Formar Oficiales Cirujanos Dentistas Militares, con principios éticos, capacidad de razonamiento crítico, analítico y reflexivo; así como, conocimientos y aptitudes profesionales y militares, apegados al Modelo Educativo Militar y al marco legal que rige la práctica odontológica para satisfacer las necesidades de atención buco-dental en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y brindar atención integral estomatológica en beneficio de nuestro país.



c. Estudio que imparte:

Licenciatura como Cirujano Dentista Militar.

d. Duración de los estudios:

5 años: 4 años como cadete y 1 año como pasante de Odontología.

e. Situación del discente:

1. En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.
2. A partir del 5/o. año, sus actividades académicas se efectuarán de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

- f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Título	Licenciatura como Cirujano Dentista Militar
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de licenciatura como Cirujano Dentista Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma al discente egresado que obtenga el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de Licenciatura como Cirujano Dentista Militar, reincorporándose a su país.

- g. Proyección Futura.

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

- h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	24 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m²		
	Máximo	25.00 kg/m²	27.99 kg/m²	25.00 kg/m²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				



D. Heroico Colegio Militar.



"Por el Honor de México"

a. Misión.

Formar de manera integral a Subtenientes mujeres y hombres de las Armas y de los Servicios de Policía Militar, Intendencia con sólidos valores y conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse con liderazgo en el ejercicio del mando de las unidades a nivel Sección del Ejército Mexicano y su equivalente en la Guardia Nacional con una educación de calidad a nivel Licenciatura en Administración Militar y Seguridad Pública.

b. Objetivo.

Formar Subtenientes de las Armas, de los Servicios de Policía Militar e Intendencia y Guardia Nacional, para desempeñarse como Comandantes de pequeñas Unidades de las Armas y Servicios en las Corporaciones y Dependencias del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, mediante una educación de nivel Licenciatura en Administración Militar y Seguridad Pública.



c. Estudios que imparte:

1. **Licenciatura en Administración Militar** (en las Armas de Infantería, Caballería, Blindada, Artillería, Zapadores o de los Servicios de Intendencia y Policía Militar) para mujeres y hombres.
2. **Licenciatura en Seguridad Pública** (de Guardia Nacional) para mujeres y hombres.

d. Duración de los estudios:

1. Licenciatura en Administración Militar.
4 años, el 1/er. año es tronco común para todos los discentes y antes de pasar al 2/o. año podrá elegir alguna de las Armas o Servicios de la carrera, con base al promedio que haya obtenido y a las plazas otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Licenciatura en Seguridad Pública.
4 años, como cadete de Guardia Nacional.

e. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se les otorgará lo siguiente:

Título	➤ Licenciatura en Administración Militar ➤ Licenciatura en Seguridad Pública
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentos	➤ Certificado de estudios ➤ Título de la Licenciatura en la especialidad cursada ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se les otorgará el certificado y título de la Licenciatura en Administración Militar, reincorporándose a su país.



g. Proyección futura:

Las y los egresados de la Licenciatura en Administración Militar serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército o Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión correspondientes a su Arma o Servicio.

Las y los egresados de la Licenciatura en Seguridad Pública serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Guardia Nacional.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios superiores en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

1. Licenciatura en Administración Militar.

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.		
	Hombre	1.63 Mts.		
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/ m ²		
	Máximo	25.00 kg/ m ²		
Jerarquía		No aplica	Soldado o Cabo de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
			Antigüedad máxima de 3 años al 1/o. Sep. del año en el que participe	
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				

2. Licenciatura en Seguridad Pública.

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe	
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe	
Estatura Mínima	Mujer	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/ m²	
	Máximo	25.00 kg/ m²	
Jerarquía		No aplica	Soldado o Cabo de Arma, Servicio o G.N.
			Antigüedad máxima de 3 años al 1/o. Sep. del año en el que participe
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0			

E. Colegio del Aire.

a. Escuela Militar de Aviación.



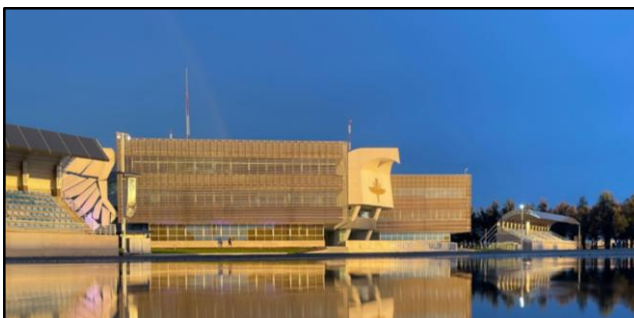
"Honor, Valor, Lealtad"

1. Misión.

La Escuela Militar de Aviación, es una Institución de Educación Militar de nivel superior que tiene como misión formar Oficiales de Fuerza Aérea Pilotos Aviadores con sólidos valores y conocimientos teóricos y prácticos para ejercer el mando de los organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional para el cumplimiento de sus misiones.

2. Objetivo.

Formar Oficiales de Fuerza Aérea Pilotos Aviadores, con valores sólidos y conocimientos teóricos y prácticos para ejercer el mando de los organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, que satisfagan las necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de sus misiones.



3. Estudios que imparte:

- i. Licenciatura en Administración Militar, Piloto Aviador.
- ii. Licenciatura en Seguridad Pública, Piloto Aviador.

4. Duración de los estudios:

4 años.

5. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

6. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se les otorgará lo siguiente:

Título	➤ Licenciatura en Administración Militar, Piloto Aviador ➤ Licenciatura en Seguridad Pública, Piloto Aviador
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Patente y título en la licenciatura en la especialidad cursada ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de Licenciado en Administración Militar, reincorporándose a su país.

7. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

Tendrán la oportunidad de continuar sus estudios en el ámbito de la especialidad o superiores, recibir adiestramiento, capacitación tanto nacional como en el extranjero, desarrollar labores relacionadas con la administración de los recursos humanos y materiales de la Fuerza Aérea.



8. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

i. Licenciatura en Administración Militar, Piloto Aviador.

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe		
Estatura mínima		1.63 metros para mujer y hombre		
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	24.99 kg/m ²	26.99 kg/m ²	24.99 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				

ii. Licenciatura en Seguridad Pública, Piloto Aviador.

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe	
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe	
Estatura Mínima	Mujer	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/ m ²	
	Máximo	25.00 kg/ m ²	
Jerarquía		No aplica	Soldado o Cabo de Arma, Servicio o G.N.
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0			

b. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento.



**"Forjador de hombres y mujeres que mantienen la capacidad de vida y
operación de las unidades de la Fuerza Aérea Mexicana"**

1. Misión.

La Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento es un establecimiento de educación militar aérea que imparte estudios de nivel medio superior y superior, con la misión de formar mujeres y hombres como oficiales del servicio de Material Aéreo de conformidad con el modelo educativo militar vigente, para ejercer con liderazgo y profesionalismo el mando de los servicios técnicos de la Fuerza Aérea Mexicana, para el cumplimiento de las misiones generales de las Fuerzas Armadas Mexicanas, además de contribuir al desarrollo aeronáutico de nuestro país.

2. Objetivo.

Formar Oficiales de la Fuerza Aérea Ingenieros en Aeronáutica, Electrónica de Aviación, así como Abastecedores de Material Aéreo o de Armamento Aéreo, para fungir como líderes capacitados en el ejercicio del mando técnico en los organismos de los servicios de la Fuerza Aérea, con principios sólidos, valores éticos y virtudes militares que contribuyan al desarrollo de la Nación.



3. Estudios que imparte:

- i. Licenciatura en Aeronáutica Militar en la especialidad de Abastecimiento de Material Aéreo.
- ii. Licenciatura en Aeronáutica Militar en la especialidad de Armamento Aéreo.
- iii. Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica.
- iv. Licenciatura en Ingeniería en Electrónica de Aviación.

4. Duración de los estudios:

- i. 4 años para las Licenciaturas en Aeronáutica Militar en las especialidades de Abastecimiento de Material Aéreo y de Armamento Aéreo.
- ii. 5 años para las Licenciaturas en Ingeniería en Aeronáutica y en Electrónica de Aviación.

5. Situación del discente:

- En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.
- A partir del 5/o. año, sus actividades académicas las realizarán de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

6. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se les otorgará lo siguiente:

Título	➤ Licenciatura en Aeronáutica Militar en la especialidad de Abastecimiento de Material Aéreo ➤ Licenciatura en Aeronáutica Militar en la especialidad de Armamento Aéreo ➤ Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica ➤ Licenciatura en Ingeniería en Electrónica de Aviación
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de la Licenciatura en la especialidad cursada ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente de Marina o extranjero se les otorgará el certificado y título de la Licenciatura cursada, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país.

7. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

Tendrán la oportunidad de continuar sus estudios en el ámbito de la especialidad o superiores, recibir adiestramiento y capacitación tanto nacional como en el extranjero.



8. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Marina	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días		22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe			
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.			
	Hombre	1.63 Mts.			
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Clases y Marinería de arma o servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0					

c. Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea.



"Honor, valor y lealtad"

1. Misión.

La Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea es un establecimiento de educación militar de nivel superior que tiene como misión formar a mujeres y hombres Oficiales Meteorólogos, Licenciados en Meteorología Militar y Control de Vuelo, Licenciados en Aeronáutica Militar; así como, formar oficiales y jefes meteorólogos maestros en ciencias en meteorología con una sólida educación axiológica y capacidad de liderazgo.

2. Objetivo.

Formar Oficiales de la Fuerza Aérea Controladores de Vuelo y Meteorólogos, para satisfacer las necesidades de apoyo a las operaciones aéreas militares.



3. Estudios que imparte:

- i. Licenciatura en Aeronáutica Militar, Controlador de Vuelo.
- ii. Licenciatura en Meteorología Militar, Meteorólogo.

4. Duración de los estudios:

4 años.

5. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

6. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Título	➤ Licenciatura en Aeronáutica Militar, Controlador de Vuelo ➤ Licenciatura en Meteorología Militar, Meteorólogo
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Meteorología Militar o Aeronáutica Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente de Marina o extranjero se les otorgará el certificado y título de la Licenciatura en Meteorología Militar o en Aeronáutica Militar, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país.

7. Proyección futura.

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



8. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Marina	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en el que participe			
Edad Máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días		22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe			
Estatura mínima	Mujeres	1.56 Mts.			
	Hombres	1.63 Mts.			
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Clases y marinería de Arma o Servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0					



F. Escuela Militar de Enfermería.



"Conocimiento, Humanismo, Disciplina"

a. Misión.

La Escuela Militar de Enfermería es un establecimiento de educación militar de nivel superior, con la misión de formar Oficiales en Enfermería Militar mediante la materialización del Modelo Educativo Militar y conforme a los avances científicos y tecnológicos vigentes, a efecto de garantizar su preparación profesional y ética, que se traduzca en una atención vanguardista y humanista, con calidad y calidez, en los diferentes niveles de atención médica para los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, así como de la población general.

b. Objetivo.

Formar Oficiales en Enfermería Militar de alto nivel, con conocimientos científicos y tecnológicos que privilegien el humanismo al desarrollar funciones asistenciales, administrativas, educativas y de investigación en los diversos escalones sanitarios, para beneficio de la Sociedad Mexicana a través de la promoción y cuidado de la salud.



c. Estudios que imparte:

Licenciatura en Enfermería Militar.

d. Duración de los estudios:

4 años.

e. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Título	Licenciatura en Enfermería Militar
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Enfermería Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de la Licenciatura en Enfermería Militar, reincorporándose a su país.

g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado) en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				



G. Escuela Militar de Oficiales de Sanidad.



"Estudio, Valor, Bienestar"

a. Misión.

La Escuela Militar de Oficiales de Sanidad es un Plantel de Educación de Nivel Superior con la misión de formar Oficiales de Sanidad con Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria, a la vanguardia en la atención Médica Prehospitalaria, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, con sólidos valores éticos y humanísticos.

b. Objetivo.

Formar Oficiales de Sanidad Licenciados en Atención Médica Prehospitalaria, para desarrollar funciones en áreas de medicina de emergencias, prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías y accidentes que afectan la salud, conforme a los valores institucionales, eficiencia y humanismo en los escalones sanitarios del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.



c. Estudios que imparte:

Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria.

d. Duración de los estudios:

4 años.

e. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Título	Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciado en Atención Médica Prehospitalaria ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de la Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria, reincorporándose a su país.

g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatura mínima	Mujeres	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombres	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				



H. Escuela Militar de Transmisiones.



"Por la ciencia y el progreso de México"

a. Misión.

Formar Oficiales del Servicio de Transmisiones, mediante la impartición de estudios de nivel superior y medio superior, con el objeto de que desempeñen eficientemente funciones inherentes en materia de administración de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como ejercer el mando de los organismos propios de su servicio mediante un liderazgo militar ético y con sólidos conocimientos académicos, a fin de satisfacer las necesidades de vida y operación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

b. Objetivo.

Formar Oficiales de Transmisiones Licenciados en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, calificados en la administración, operación, control y mantenimiento de los Sistemas de Comunicación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, poseedores de una elevada Ética Militar y respetuosos de los Derechos Humanos en beneficio institucional y del país.



c. Estudios que imparte:

Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

d. Duración de los estudios:

4 años.

e. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

f. Al concluir con sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Título	Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de la Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, reincorporándose a su país.

g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado (Especialidad o Maestría) en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		23 años, 11 meses y 30 días	25 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0				

Requisito		Ejército y F.A.M.	Marina
Edad máxima		30 años, 11 meses y 30 días, cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe	
Estatura mínima	Mujer	No aplica	1.58 Mts.
	Hombre		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m²	
	Máximo	27.99 kg/m²	25.00 kg/m²
Jerarquía		Sgto. 1/o. de Transmisiones o su equivalente en Marina	
Antigüedad mínima en la jerarquía 1 año, no aplica para Marina			
Contar con certificado de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0			

I. Escuela Militar de Materiales de Guerra.



"Juramos forjar tu historia con honor"

a. Misión.

La Escuela Militar de Materiales de Guerra es un establecimiento de Educación Militar que imparte estudios de Nivel Superior, Medio Superior y de Capacitación para el trabajo, con la misión de formar, capacitar y especializar oficiales y clases con sólidos valores y conocimientos teóricos y prácticos, para desempeñar funciones inherentes a su especialidad y ejercer el mando de los organismos propios del Servicio de Materiales de Guerra, con la finalidad de satisfacer las necesidades de vida y operación del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

b. Objetivo.

Formar, capacitar y especializar Oficiales y Clases con valores sólidos que, con el empleo del pensamiento crítico, sean capaces de solucionar problemas en el material de guerra e implementar procedimientos en la innovación de la cadena logística, con un alto sentido de pertenencia institucional en beneficio del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.



c. Estudios que imparte:

Licenciatura en Logística del Material de Guerra.

d. Duración de los estudios:

4 años.

e. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Título	Licenciatura en Logística del Material de Guerra
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Logística del Material de Guerra ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente extranjero se le otorgará el certificado y título de la Licenciatura en Logística del Material de Guerra , reincorporándose a su país.

g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.



h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.		Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	29 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe			
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.			
	Hombre	1.63 Mts.			
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de Arma, Servicio o G.N.	Sgto. 1/o. M.G., egresado de la E.M.M.G.	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0					



J. Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea.



"Soporte de la Fuerza Aérea, fortaleza de la Patria"

a. Misión.

Es un establecimiento de educación militar de nivel superior y de capacitación para el trabajo, que forma y especializa a mujeres y hombres como clases del servicio de material aéreo, con sólidos valores institucionales pensamiento crítico e innovación, con habilidades para el ejercicio del mando con liderazgo, para satisfacer las necesidades del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

b. Objetivo.

Formar Sargentos 1/os. y 2/os. profesionales y competitivos, para satisfacer las necesidades de la Fuerza Aérea, proporcionando al discente, educación de calidad que promueva un pensamiento crítico, creador e innovador, con alto sentido ético, disciplinario e intelectual.



c. Estudio que imparte:

1. Curso de Formación de Sargentos 2/os. de Fuerza Aérea, Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar Especialista en Electrónica de Aviación.
2. Curso de Formación de Sargentos 2/os. de Fuerza Aérea, Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar Especialista en Mantenimiento de Aviación.
3. Curso de Formación de Sargentos 2/os. de Fuerza Aérea, Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar Abastecedor de Material Aéreo.
4. Curso de Formación de Sargentos 2/os. de Fuerza Aérea, Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar de Armamento Aéreo.

d. Duración de los estudios:

2 años.

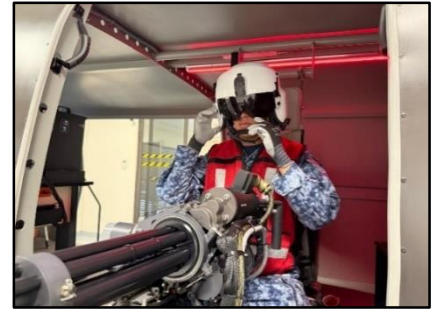
e. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado y se presentará los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

f. Al concluir sus estudios, se le otorgará lo siguiente:

Título	➤ Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar Especialista en Electrónica de Aviación ➤ Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar Especialista en Mantenimiento de Aviación ➤ Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar Abastecedor de Material Aéreo ➤ Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar de Armamento Aéreo
Jerarquía	De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y su Reglamento en vigor
Documentación	➤ Certificado de estudios ➤ Título de Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar en la especialidad cursada ➤ Nombramiento del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar

A la o el discente de Marina o extranjero se les otorgará el certificado y título de Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar en la especialidad cursada, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país.



g. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

h. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Marina	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima		23 años, 11 meses y 30 días	31 años, 11 meses y 30 días		
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe			
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	24.99 kg/m ²	
Jerarquía		No aplica	Soldado y Cabo de Arma, Servicio o G.N.	Marinería y Cabos de Arma o Servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con RVOE y promedio mínimo de 7.0					

XII. Motivos de exclusión del proceso de admisión o de la cuota de ingreso.

- A. No sujetarse a cualquiera de los lineamientos estipulados en la presente convocatoria.
- B. No presentarse oportunamente a la aplicación de cualquiera de los exámenes de admisión (físico, cultural, psicológico, médico y/o aeromédico) por motivos no imputables a la Secretaría de la Defensa Nacional; los aspirantes militares que se coloquen en esta situación, serán reincorporados inmediatamente a su unidad de adscripción, sin derecho a sustentar sus exámenes y se les aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.
- C. **Estar designado o encontrarse en otro proceso de selección (hasta en tanto no se le comunique que queda disponible) o participar de manera simultánea en otro concurso.**
- D. Presentar documentación apócrifa o conducirse con falsedad en cualquier etapa del proceso de admisión, independientemente de los efectos legales que correspondan.
- E. No entregar los documentos originales requeridos en las fechas establecidas, ya que los plazos establecidos son improrrogables.
- F. Sustraer de cualquier instalación militar, algún documento utilizado en las evaluaciones.
- G. Emplear medios fraudulentos para la resolución de cualquiera de sus exámenes.
- H. No nadar la distancia mínima de 15 metros, no realizar la prueba de salto de decisión o no alcanzar la puntuación mínima aprobatoria (60 puntos) en el examen de capacidad física.
- I. No sujetarse o respetar las instrucciones recibidas antes, durante y después de cualquier examen del proceso de admisión.
- J. Resultar positivo en el examen toxicológico; la participación del aspirante militar que se coloque en esta situación en cualquier etapa del proceso de admisión, se determinará con base a lo establecido en el P.S.O. para la Aplicación del Examen Toxicológico para la Detección de Estupefacientes y/o Psicotrópicos en Orina.
- K. **No acreditar buena salud.** Con el fin de no poner en riesgo su vida, priorizar en todo momento su estado de salud y el tratamiento médico, con motivo de las actividades propias del proceso de admisión y/o del plantel educativo, en los casos siguientes:
 - a. Por determinación médica, que apoyado con el certificado emitido y signado por dos médicos especialistas, le impida cumplir con sus obligaciones académicas y militares.
 - b. Colocarse en cualquiera de las causales de exclusión establecidas en el **Anexo "B" o "C"** según corresponda.
 - c. Colocarse en alguna categoría de incapacidad o con trastornos funcionales de menos del 20%, de conformidad con los artículos 226 y 226 bis de la Ley del I.S.S.F.A.M. durante cualquier etapa del proceso de admisión y hasta su ingreso al plantel.
- L. **Haber causado baja del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional por cualquier motivo.**
- M. Involucrarse en algún incidente o accidente que lo coloque dentro de las causales de exclusión establecidas en esta convocatoria y en las que, por determinación médica y apoyada en el certificado médico correspondiente, no pueda continuar en el proceso de admisión o ingresar al plantel para el que resultó seleccionado.
- N. Presentar indicios de haber ingerido bebidas alcohólicas, alguna droga o medicamentos que alteren su sistema nervioso al presentar cualquiera de los exámenes del proceso de admisión.

Para efectos del párrafo anterior, al inicio de cada examen un médico militar pasará revista de aliento alcohólico, si algún aspirante es detectado con esta situación, será examinado por otro médico, en caso de que ambos coincidan en su diagnóstico, el aspirante quedará excluido del certamen de manera inapelable, se expedirá un certificado médico con la firma de los dos médicos y el aspirante anotará con su puño y letra: **"estoy conforme y enterado de mi exclusión del certamen"**, procederá a reincorporarse inmediatamente a su organismo, sin derecho a sustentar sus exámenes y se hará acreedor a una sanción disciplinaria.

En caso de negarse a la revisión médica y/o a firmar de conformidad, se levantará el acta circunstanciada y será excluido de acuerdo con lo establecido en el subpárrafo "I".

- O. Alterar o modificar los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete o entregar estudios aplicados a persona distinta.
- P. Presentarse a realizar algún examen con síntomas de enfermedad infectocontagiosa (que ponga en riesgo su salud y la de los demás aspirantes), que sea determinada por el médico militar designado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Q. Para militares:
- a. Haber causado baja de algún plantel educativo por los siguientes motivos:
 1. **Mala conducta**, determinada por el Consejo de Honor.
 2. Por **motivos de salud** que le hayan impedido cumplir con sus obligaciones académicas y militares.
 3. **Faltas injustificadas.**

Quienes hayan causado baja por rendimiento académico deficiente (reprobar materias), faltas justificadas o motivos de salud que no sean causales de incapacidad (en este último caso deberá estar certificado por un médico especialista), **se les permitirá participar en el proceso de admisión por única ocasión para otro plantel, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.**
 - b. Encontrarse bajo las situaciones siguientes, durante los 3 últimos años previos a su participación y hasta la fecha de inicio del curso:
 1. Observar mala conducta, determinada por el Consejo de Honor.
 2. Por determinación del Comité Central de Admisión, previo análisis del caso en particular; si el delito por el que fue sentenciado en los Fueros Militar, Federal o Común, no fue calificado como grave; procedimiento que será observado tratándose de retiro de acción penal.
 3. Encontrarse sujeto a procedimiento administrativo de retiro conforme a la Ley del I.S.S.F.A.M. o con la sanción correspondiente, por la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 4. Habérsele impuesto arresto hasta por 15 días en prisión militar, ser cambiado de organismo por convenir al buen servicio, contar con carpeta de investigación abierta en su contra, encontrarse sujeto a procedimiento o con una sanción administrativa.
 5. Encontrarse sujeto a proceso penal, se le haya dictado auto de vinculación a proceso en su contra o cumpla con una sentencia condenatoria en los Fueros Militar, Federal o Común, excepto en aquellos casos en los que resulte absuelto.
 - c. Haber computado 30 días o más de órdenes de arresto, de restricción o ambas en el año en que participe y en los tres años anteriores a la fecha de inicio del curso.
 - d. Quien en la revisión de su documentación o antecedentes resulte lo siguiente:
 1. Irregularidades o inconsistencias como: negligencia en el servicio, escaso rendimiento en su desempeño profesional, manejo inadecuado de recursos, actos deshonestos contra la moral y la disciplina militar o participación en actividades ilícitas (narcotráfico o delincuencia organizada).
 2. Falsificación, alteración, falta o dolo sobre algún documento que afecte el resultado final del análisis (en el caso de falsificación o alteración, la documentación se pondrá a disposición de las autoridades respectivas, para proceder conforme a derecho).
- R. **La o el aspirante civil que cuente con antecedentes penales**, tenga una carpeta de investigación abierta en su contra, **se encuentre o haya estado sujeto a un procedimiento penal en el Fuero Federal o Común que haya resultado con sentencia condenatoria o con retiro de la acción penal.**
- S. Haberse colocado en alguna de las causales de baja de los Planteles Militares establecidas en la Ley General de Educación Militar publicada en el D.O.F. el 6 de agosto de 2024.

- T. **Obtener un resultado positivo en una prueba de embarazo en cualquier etapa del proceso de selección y/o que haya quedado en la cuota de ingreso; con el fin de proteger y no poner en riesgo la vida de la mujer y de su producto, con motivo de las actividades propias del proceso y/o del plantel educativo.**
- U. Abandonar sin autorización el concurso, separarse o levantarse de su lugar durante la resolución de sus exámenes por cualquier motivo, antes de concluirlo (será obligatorio cerrar el examen en el sistema para que se le autorice levantarse).
- V. Tomar video y/o fotografías de las instalaciones y actividades militares.
- W. Para los aspirantes extranjeros que resulten dentro de la cuota de ingreso de un plantel militar, no presentar la póliza de seguro de gastos médicos mayores por el tiempo que duren sus estudios.

XIII. Complementarias.

- A. El proceso de admisión inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la aplicación del examen médico confirmatorio.
- B. Es responsabilidad del aspirante enterarse y ajustarse al contenido de la convocatoria en su totalidad, sin que sea argumento válido el desconocimiento de sus lineamientos, en caso de ser excluido del proceso de admisión.
- C. Los estudios que se ofertan en esta convocatoria estarán sujetos a disponibilidad y necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- D. Las becas de estudio que se otorgan están condicionadas a las plazas presupuestales autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que **se consideran potenciales de ingreso a las y los aspirantes que obtengan los puntajes más altos.**
- E. **No se otorgarán dispensas de ninguna clase, ni segunda opción, con objeto de garantizar la transparencia, legalidad y equidad del proceso de admisión.**
- F. Toda la documentación que entregue el aspirante para su participación en el proceso de selección deberá tener validez oficial.
- G. En caso de extravío de la tarjeta de aspirante por una sola ocasión podrá solicitar su reposición en el Centro de Examen.
- H. Para cualquier duda o aclaración respecto a la participación en el proceso de admisión, el interesado deberá acudir al Centro de Examen, preferentemente en el que realizó la validación de sus datos o al Comité de Admisión que corresponda.
- I. Se responsabiliza a los titulares de los organismos militares de otorgar las facilidades al personal militar bajo su mando, además de lo siguiente:
 - a. **Previo análisis de los antecedentes, concederán al personal de tropa la anuencia por escrito para su participación en el proceso de admisión, siempre que no se contraponga a los requisitos establecidos en la convocatoria.**
 - b. Expedir o facilitar al interesado la documentación para el concurso de admisión.
 - c. Informar a la Dirección del Arma o Servicio a la que pertenezca el aspirante, sobre su participación en el certamen de selección.
 - d. Informar a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional (Sección de Admisión) **cuando cambie la situación administrativa del aspirante** (médica, jurídica, disciplinaria u otro) y anexará copia de la documentación comprobatoria (certificado médico, acta de consejo de honor u otro).
 - e. Supervisar que las y los aspirantes que resulten con derecho a participar en el proceso de selección, acusen de enterado al Centro de Examen correspondiente.
 - f. Que las y los aspirantes se presenten oportunamente a sus evaluaciones, exhortándolos a que realicen su mejor esfuerzo durante su participación.

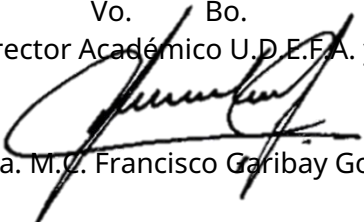
- g. No emplear a los aspirantes, como estafetas o en alguna otra comisión que pueda afectar su participación oportuna en las evaluaciones.
- h. Que el personal que resulte seleccionado para ingresar a un plantel militar deberá haber **disfrutado por lo menos de un periodo vacacional, previo a presentarse en su plantel.**
- J. El personal de tropa que resulte seleccionado para un curso regular de formación de oficiales, causará baja de su situación actual y alta como cadete (sin derecho a recibir haberes), deberá permanecer soltero y sin descendencia durante sus estudios.
- K. El militar que ingrese a un plantel educativo, que solicite desistir o sea excluido del mismo por cualquier motivo, será puesto a disposición de su Dirección General, con el fin de que sea reincorporado a su unidad de procedencia o donde sean requeridos sus servicios.
- L. Para presentar cualquiera de los exámenes, es indispensable que las y los concursantes porten la tarjeta de aspirante y el acuse de recibo de la comunicación de resultados oficiales de la última evaluación aplicada.
- M. En caso de que un aspirante (civil) sufra una lesión durante la aplicación de cualquiera de los exámenes (de capacidad física, cultural, psicológico, médico o aeromédico) se le brindarán los primeros auxilios y será trasladado a la instalación hospitalaria o de salud que haya asentado en la carta responsiva (misma que deberá ubicarse en la plaza donde se aplique el examen) **Anexo "D"**.
- N. Es facultad exclusiva del aspirante, desistir de su participación en el proceso de admisión o de ingresar al plantel para el que concursó.
- O. La o el aspirante que solicite desistir **habiéndose emitido las órdenes de alta en el plantel**, únicamente se le permitirá participar en cualquier otro proceso de admisión subsecuente, por una sola vez a cualquier otro plantel militar, con excepción del que haya desistido.
- P. Se considera como desistido al aspirante que se coloque en los casos siguientes:
 - a. Valide sus datos en el Centro de Examen, reciba su tarjeta de aspirante y no se presente a sus evaluaciones.
 - b. Se encuentre en la cuota de ingreso y no entregue la documentación original o completa.
 - c. Una vez que se presente en el plantel y ya no desee continuar sus estudios o se ausente de sus actividades académicas por 72 horas consecutivas, siempre que no se haya emitido la orden de alta correspondiente.
- Q. La o el aspirante que participe en el Proceso de Selección o esté considerado en la cuota de ingreso, podrá desistir en el momento que lo requiera, siempre que lo solicite por escrito, al Centro de Examen, Plantel o Dirección General según corresponda conforme al **Anexo "N"**.
- R. La o el aspirante militar que por alguna situación no se encuentre en condiciones de continuar en el proceso de admisión (embarazo, enfermedad, asuntos jurídicos, entre otros), solicitará por escrito su exclusión a través del Centro de Examen (**Anexo "N"**).
- S. La y el aspirante civil y militar que participe en el Proceso de Admisión deberán presentarse a todas sus evaluaciones, vestidos con ropa formal o casual (no portar ropa con roturas), perfectamente aseados y demostrará siempre buen comportamiento, además:
 - a. Las mujeres llevarán el cabello sin tintes llamativos (únicamente se permitirán tintes naturales y/o discretos) sin ser extravagantes (rubio, rojizo, rosa, morado u otro); usarán las uñas con un largo no mayor a 5 mm. de borde libre, naturales o con esmaltes en tonos claros o neutros; usarán solo un arete por lóbulo auricular (pequeño, discreto y sin sobresalir) y no usarán maquillaje llamativo.
 - b. Los hombres usarán el cabello corto, la barba rasurada, sin bigote y sin patillas.
- T. Los reactivos del examen cultural son elaborados para el concurso del año que corresponda, bajo un estricto control y supervisión, de conformidad con la bibliografía y temática que se especifica en la página oficial de internet: **<http://www.gob.mx/defensa>**

- U. En caso de que exista empate en la calificación de las evaluaciones, el desempate se determinará de conformidad con la calificación obtenida en la materia considerada como "rectora".
- V. Si persiste la condición de empate aún con la materia "rectora" se considerarán las demás materias conforme al orden que aparece en los listados que emite la Secretaría de la Defensa Nacional, finalmente y en caso de prevalecer esta situación, se tomará en cuenta el promedio general, la calificación obtenida en el certificado de estudios presentado por el aspirante y el número de aspirantes, tendrá prioridad el que se haya inscrito primero.
Nota: para efectos de desempate a los aspirantes de Defensa y Marina no se les aplicará lo establecido en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.
- W. Para el ingreso al Centro Integral de Evaluación, los aspirantes civiles y militares deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:
 - a. El acceso será por la puerta No. 8 del Campo Militar No. 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx. con una hora de anticipación al horario indicado.
 - b. No portar armas de fuego y/o punzocortantes.
 - c. **Queda estrictamente prohibido**, tomar video y/o fotografías de las instalaciones y actividades militares.
 - d. No introducirán teléfonos celulares, tabletas electrónicas, calculadoras, dispositivos de almacenamiento, cámaras fotográficas, relojes, formularios o tablas de información de cualquier índole; así como cualquier objeto de valor.
- X. Para los casos de contingencia, emergencia o siniestro durante la aplicación de los exámenes cultural y psicológico que implique suspender la prueba o abandonar el Centro Integral de Evaluación, la o el aspirante deberá seguir las indicaciones que se proporcionarán previo al inicio de sus exámenes.
- Y. Las y los aspirantes al concluir su examen, ingresarán al sistema su fecha de nacimiento y número de concursante para validar sus calificaciones; mismas que serán tomadas como definitivas.
- Z. En caso de daño al sistema automatizado de evaluación, en el que técnicamente no sea posible recuperar la información relativa a las calificaciones, se procederá como sigue:
 - a. Los que hayan terminado su examen y validado su calificación mediante el ingreso de su número de concursante y fecha de nacimiento, sus calificaciones obtenidas serán tomadas como definitivas.
 - b. Los que no validen sus calificaciones, una vez que sea recuperado el sistema se les reprogramará un nuevo examen con preguntas diferentes.
- AA. La y el aspirante civil o militar que resulte con derecho a ingresar a un plantel militar, firmará un contrato que establece el compromiso de prestar sus servicios dentro del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional por el doble de tiempo que duren sus estudios, una vez que egrese del plantel, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional.
- BB. Las y los aspirantes a su ingreso al plantel, solventarán sus gastos personales (fotografías y útiles de aseo personal, entre otros).
- CC. Los aspirantes que resulten excluidos o no se coloquen en la cuota de ingreso, acudirán al Centro de Examen donde realizaron su validación, para recuperar la documentación que proporcionaron; misma que permanecerá bajo resguardo por un período de 90 días a partir de la fecha en que sean publicados los resultados oficiales, al término de este período serán destruidos.

- DD. Se integrará un **Comité Central de Admisión**, con el fin de solucionar inmediatamente cualquier evento que se suscite durante el proceso de admisión, de la forma siguiente:

Cargo	Integrante
Presidente	Un General del Sistema Educativo Militar
1/er. Vocal	El Subdirector Administrativo de Sanidad
2/o. Vocal	El Subdirector General de Informática
3/er. Vocal	El Subdirector de Educación Física y Deportes de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional
4/o. Vocal	El Jefe de la Sección de Admisión de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional
Auxiliares	Otros integrantes que determine el Comité Central de Admisión
El comité garantizará la transparencia, legalidad y equidad de las evaluaciones, sus resoluciones serán emitidas con base en el análisis de los expedientes y su determinación será "irrevocable"	

- EE. En caso de existir alguna inconformidad, el afectado la informará al Comité Central de Admisión por escrito y anexará los medios de prueba con que cuente en un plazo máximo de 15 días a partir del momento que se genere.
- FF. Los **Centros de Examen** funcionarán en un horario de **0800 a 1400** y de **1500 a 2100** horas, de **lunes a viernes, sábado y domingo de 0800 a 1400 horas**.
- GG. Es facultad de la Secretaría de la Defensa Nacional, excluir del proceso de admisión a la o el aspirante que cuente con antecedentes penales o sea reincidente en faltas administrativas, aun si está considerado(a) dentro de la cuota de ingreso.

Vo. Bo.
El Vicerrector Académico U.D.E.F.A. y G.N.

Gral. Bgda. M.C. Francisco Garibay González.

Aprobó:
El Dir. Gral. Educ. Mil. y Rector U.D.E.F.A. y G.N.

Gral. Bgda. E.M. Rubén Darío Díaz Esparza.

XIV. Anexos.

Anexo "A" Ubicación de los Centros de Examen

C.E.	Organismo Militar	Ubicación
1	I R.M.	Campo Militar No. 1-C "Héroes de Chapultepec" (Heroico Colegio Militar), autopista México-Cuernavaca km. 22.5, Col. San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14650
2	III R.M.	Campo Militar No. 9-B "Gral. Benjamín G. Hill", Av. Gabriel Leyva Solano No. 103, Col. Loma Atravesada, Mazatlán, Sin., C.P. 82185
3	48/a. Z.M.	Hospital Militar Regional, Calle Venustiano Carranza No. 701, Poniente Zona Centro Tampico, Tamps., C.P. 89000
4	V R.M.	Campo Militar No. 15-A "Gral. Bgda. Ramón Corona", La Mojonera, Mpio. de Zapopán, Jal., Av. Aviación No. 5851, Col. La Estrada, C.P. 45200
5	VII R.M.	Campo Militar No. 31-B "Joaquín Miguel Gutiérrez", Blvd. Ángel Albino Corzo, Km. 1,029, Col. Bienestar Social, Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P. 29077
6	IX R.M.	Campo Militar No. 27-A "Gral. Brig. Leonardo Bravo" (Puerta No. 1), Edificio Jefaturas Servicios Regionales, Col. Cumbres de Llano Largo, Gro., C.P. 39820
7	X R.M.	Campo Militar No. 32-A "Gral. Div. Salvador Alvarado", Calle 42 Sur S/N, Av. Centenario del Ejército Mexicano, Col. María Luisa, Mérida, Yuc., C.P. 97199
8	XI R.M.	Campo Militar No. 6-B "Gral. José Isabel Robles", Carretera Torreón-Matamoros, Km. 6.5, Col. La Joya, Torreón, Coah., C.P. 27400
9	XII R.M.	Campo Militar No. 16-A "Generalísimo Ignacio Allende", Blvd. Paseo Solidaridad No. 7620, Irapuato, Gto., C.P. 36545
10	2/a. Z.M.	Campo Militar No. 2-A "Gral. Abelardo L. Rodríguez" (Interior de la Base Aérea Militar No. 3), Carretera Transpeninsular, Km. 114, Col. El Ciprés, Ensenada, B.C., C.P. 22780
11	II R.M.	Campo Militar No. 2-B "Gral. Juan Isidro Domínguez Cota" (Puerta No. 1), Calzada Heroico Colegio Militar S/N, Colonia Villafontana, Mexicali, B.C., C.P. 21170
12	3/a. Z.M.	Campo Militar No. 3-A "Cor. Clodomiro Cota", Av. 5 de mayo (entre calles Hermenegildo Galeana y Blvd. Padre Eusebio Kino), Col. Vicente Guerrero, La Paz, B.C.S., C.P. 23020
13	4/a. Z.M.	Campo Militar No. 4-A "Gral. Div. Ignacio Leandro Pesqueira" (Interior S.U.M.), Calle Ángel García Aburto S/N, Col. Loma Linda, Hermosillo, Son., C.P. 83150
14	5/a. Z.M.	Campo Militar No. 5-A "Gral. Brig. Manuel Chao Rovira", Calle J. Morón Esquina con Marcelo Caraveo S/N, Col. Cuarteles, Chihuahua, Chih., C.P. 31440
15	7/a. Z.M.	Campo Militar No. 7-B "Gral. Div. Mariano Escobedo", Av. Alfonso Reyes S/N, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64000
16	10/a. Z.M.	Campo Militar No. 10-A "Gral. Div. Francisco Villa", Calle Hidalgo No. 110, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34200
17	11/a. Z.M.	Campo Militar No. 11-A "Gral. Div. Pánfilo Natera", Av. Secretaría de la Defensa Nacional S/N, Col. Ejidal, Guadalupe, Zac., C.P. 98600
18	12/a. Z.M.	Campo Militar No. 12-A "Sld. Damián Carmona" (Biblioteca Pública Ejército Mexicano), Av. Juárez No. 505, Barrio de San Sebastián, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78349
19	19/a. Z.M.	Campo Militar No. 19-A "Gral. Div. D.E.M. Othón León Lobato", carretera a Tuxpan-Tampico, Km. 1.5, Col. Alto Lucero, Tuxpan, Ver., C.P. 92800
20	25/a. Z.M.	Campo Militar No. 25-A "Cadete Vicente Suárez", Av. 5 de Mayo S/N., Col. Ignacio Zaragoza, Puebla, Pue., C.P. 72380
21	26/a. Z.M.	Campo Militar No. 26-B "Gral. Div. Ignacio de la Llave Segura", Av. Paseo Ejército S/N, Col. La Boticaria, Mpio. de Boca del Río, Ver., C.P. 94290
22	28/a. Z.M.	Campo Militar No. 28-A "Gral. Bgda. Antonio León", Oficina de Atención Ciudadana, Av. Carretera Internacional, Col. Niños Héroes, Santa María Ixcotel, Oax., C.P. 68100
23	30/a. Z.M.	Campo Militar No. 30-A "Gral. Bgda. Pedro C. Colorado", Av. Paseo Usumacinta S/N, Col. Atasta, Villahermosa, Tab., C.P. 86100
24	34/a. Z.M.	Hospital Militar de Zona de Chetumal, Predio Tampico Boulevard Bahía No. 418, Col. Zona de Granjas, Othón P. Blanco Chetumal, Q. Roo., C.P. 77079
25	35/a. Z.M.	Campo Militar No. 35-C "Gral. Div. Agustín de Iturbide", Periférico Oriente S/N., Col. Centro, Chilpancingo, Gro., C.P. 40000
26	37/a. Z.M.	Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez" (a espaldas del Cuartel General de la 37/a. Zona Militar), Santa Lucía, Edo. Méx., C.P. 55640
27	I R.M.	Campo Militar No. 1-K, "Gral. Bgda. Manuel Vázquez Bárete", Lomas de San Isidro Naucalpan, Edo. Méx. (Escuela Militar de Ingeniería)
28		Centro Militar de Ciencias de la Salud, Batalla de Celaya No. 202, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200

Anexo "B"

Estudios y criterios para la aplicación del examen aeromédico.

I. Generalidades.

El presente anexo, se encuentra actualizado conforme a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, al Reglamento de Reclutamiento de Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en vigor y conforme a los requisitos médicos exigibles por la reglamentación aeronáutica nacional e internacional.

El examen aeromédico se realizará en dos etapas en dos días continuos:

- A. La primera etapa comprende exámenes de somatometría, revisión médica general y dental, examen psicológico de segundo nivel;
- B. La segunda etapa consiste en la toma de estudios de gabinete y revisiones médicas especializadas.

Al concluir la primera etapa y con base en los resultados obtenidos, el equipo médico comunicará los resultados de aptitud o de no aptitud psicofísica a los aspirantes evaluados. Quienes resulten **no aptos** concluirán en ese momento su participación en el proceso. Aquellos que resulten **aptos** pernoctarán en las instalaciones que sean designadas para continuar con la evaluación del segundo día y al final de este, serán comunicados los resultados definitivos.

Los estudios que la o el aspirante presentará en el examen aeromédico, así como aquellos estudios extraordinarios que por consideración médica se soliciten durante el examen (no contemplados en esta convocatoria), serán sufragados y presentados por el aspirante en los tiempos requeridos por el responsable del Centro de Examen.

Nota: Los estudios (no invasivos) de gabinete e imagen (radiología básica, ultrasonografía, ecocardiografía transtorácica, prueba de esfuerzo, tomografía de coherencia óptica u otro) que, durante el examen aeromédico se tomen a los aspirantes, se realizarán en las instalaciones sanitarias ordenadas por la Dirección General de Sanidad.

El aspirante no deberá encontrarse bajo tratamiento médico o farmacológico de cualquier índole, prescrito o no por un médico y que por el padecimiento que lo requiera sea difícil o impreciso predecir, las secuelas del mismo o se demande por tiempo prolongado

II. Somatometría y signos vitales, la o el aspirante, cumplirá los requisitos siguientes:

- A. Estatura: militares, civiles, Secretaría de Marina y militares extranjeros (mujeres y hombres) mínima de **1.63 metros**.
- B. Peso: expresado por el índice de masa corporal (I.M.C.), resulta al dividir el peso en kilogramos entre la estatura en metros elevada al cuadrado.

$$\text{I.M.C.} = \frac{\text{Peso en kilogramos.}}{\text{Estatura en metros elevada al cuadrado}}$$

- a. Civiles, Marina y militares extranjeros, **I.M.C. mínimo de 18 kg/m² y máximo de 24.99 kg/m²**.
- b. Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, **I.M.C. máximo de 26.99 kg/m²**.
- C. Signos vitales: se tomarán a los aspirantes (civiles, militares y militares extranjeros) en una ocasión, serán valores normales los siguientes:

Presión arterial	Frecuencia cardíaca	Frecuencia respiratoria
Sistólica menor o igual a 129 mm/Hg y diastólica igual o menor a 84 mm/Hg	Menor a 90 latidos por minuto	Entre 12 y 20 respiraciones por minuto

D. Procedimiento.

- a. El peso y la talla serán medidos por enfermeras u oficiales de sanidad en presencia del médico y se realizará por la mañana antes del desayuno.
- b. Se verificará la correcta posición de los pies y la cabeza estará en el plano de Frankfort.

- c. La medición del peso se realizará únicamente con bata y ropa interior, del peso total se restarán 400 Grs. (peso estándar de la bata) y el índice de masa corporal, sólo será calculado por médicos militares nombrados para tal fin.
- d. La o el aspirante firmará de conformidad sus resultados de peso y talla.
- e. Los instrumentos de medición podrán ser de cualquier tipo y características, sin embargo, si un aspirante no cubre los parámetros exigidos, se realizará una segunda toma de peso y talla con instrumentos digitales en presencia del responsable del examen aeromédico al final del día (antes de la cena) y éste será tomado como resultado final para determinar si es apto o no apto.
- f. En caso de inconformidad la o el aspirante, podrá ser medido y pesado hasta en 3 ocasiones en el mismo momento que se le comunique estar no apto, podrán usarse hasta tres diferentes instrumentos de medición con los que cuente el Centro de Examen y que apruebe el responsable del examen aeromédico, **NO aplica la regla de promedio de mediciones** y se tomará como referencia para el resultado final el instrumento que otorgue mayor beneficio en peso o estatura al aspirante, **tomándose ambos parámetros de un mismo instrumento**.
- g. En caso de que el aspirante no cubra los parámetros de los signos vitales, estos se medirán a lo largo del día en diferentes momentos hasta obtener los valores normales a criterio del médico y poder continuar con su evaluación o en caso de reunir 6 cifras anormales por presentar **"cifras anormales sostenidas de presión arterial elevada", "taquicardia sostenida" o "taquipnea sostenida"**, sin que exista obligación por parte del Centro de Examen encontrar las causas o patologías que provoquen esas anomalías.
- h. Las mediciones de somatometría y signos vitales realizados con anterioridad, por otros centros, instrumentos o especialistas no autorizados, no serán válidos.

III. Sistema visual y afecciones oculares, se apoyará de los estudios siguientes:

- Agudeza visual lejana y cercana, autorefracción y queratometría mediante tablas de Snellen y autoqueratorefractómetro.
 - Tonometría.
 - Campimetría y perimetría.
 - Percepción de profundidad (estereopsis).
 - Discriminación de colores (Ishihara y Farnsworth-Munsell 100).
 - Fondo de ojo.
 - Tomografía de coherencia óptica, topografía corneal y agudeza visual ciclópléjica, estos tres estudios solo en los casos que determine el especialista oftalmólogo.
- A. El aspirante NO deberá presentar afecciones oculares de cualquier etiología que afecten la visión central (agudeza visual) de la forma siguiente:
 - a. No deberá requerir o ni emplear lentes de cualquier tipo (de armazón, de contacto o intraoculares) para mejorar la agudeza visual.
 - b. La agudeza visual lejana y cercana para cada ojo, será igual o menor a 20/25, sin el uso de lentes. Para este estudio se descalificarán:
 - 1. Hipermetropía superior a +0.75 dioptrías.
 - 2. Miopías superiores a -0.75 dioptrías.
 - 3. Astigmatismo refractivo superior a +/- 0.75 dioptrías.
 - c. A criterio del especialista y de acuerdo con los resultados obtenidos de la refracción inicial, en beneficio del aspirante se realizará una segunda exploración bajo refracción ciclópléjica (dilatación pupilar) y este resultado se tomará como definitivo.
 - B. La visión periférica estará íntegra y no deberá presentar ningún grado de disminución del campo visual en uno o ambos ojos de cualquier origen.
 - C. No deberá presentar desviación ocular de cualquier tipo, estrabismo en cualquiera de sus variantes.
 - D. La visión de profundidad será igual o menor a 40 segundos de arco.

- E. Visión cromática normal, esto se refiere a la capacidad de identificar correctamente, con cada uno de los ojos, sin indecisión ni vacilación (en un tiempo máximo de 4 segundos por cada lámina), 17 o más láminas del test de Ishihara (versión de 24) así como aprobar el test de Farnsworth Munsell 100 Hue (prueba de 85 láminas).
- F. El examen con lámpara de hendidura y la revisión del nervio óptico, es obligatorio para todos los aspirantes y no mostrarán patología ocular.
- G. La presión intraocular se medirá mediante tonometría y no será igual o mayor a 22 mm/hg. en cada ojo, además no existirá diferencia igual o mayor a 4 mm/hg. entre ellos.
- H. No se permiten las ectasias corneales, aun después de tratadas.
- I. El aspirante que se haya sometido a cirugía refractiva para corregir su agudeza visual, podrá ser valorado si cubre con los parámetros oftalmológicos requeridos y han transcurrido como mínimo tres meses después de la cirugía.
- J. No existirán antecedentes de haberse sometido a cualquier otro tipo de cirugía refractiva distinta a la técnica de lasik, además el aspirante no presentará otras alteraciones orgánicas o funcionales del sistema visual que a criterio de los especialistas sean causa para ser no apto.
- K. Catarata congénita con o sin afectación de la agudeza visual, tumores, enfermedades congénitas o adquiridas, aun tratados con o sin síntomas y que no sea posible de predecir la evolución clínica.
- L. La sospecha de glaucoma corroborado por el especialista con estudios estructurales, aun asintomáticos o tratados.

IV. Otorrinolaringología, cabeza y cuello, se apoyará con los estudios siguientes: Audiometría tonal con logaudiometría, impedanciometría, radiografía de watters, (ortopantomografía a consideración del Cirujano Dentista evaluador), así como revisión nasoendoscópica en el consultorio, esta última a consideración del especialista y en aquellos casos que por la naturaleza del procedimiento se requiera esclarecer diagnóstico.

A. **Oídos**, no se permitirá:

- a. La ausencia o deformidad en el pabellón auricular, tampoco las alteraciones congénitas o adquiridas que provoquen ausencia, estenosis o anormalidades del conducto auditivo externo, oído medio e interno que afecten o puedan afectar durante la vida militar, la función normal del sistema auditivo, vestibular o el uso de equipos militares de comunicación.
- b. La disminución de la agudeza auditiva en las frecuencias de 125, 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000 o 6000 Hertz en más de 20 decibeles y en 8000 Hertz en más de 25 decibeles de la escala audiométrica.
- c. Pérdidas en la discriminación fonémica del estudio de logo-audiometría, se tiene que alcanzar el 100% a 40 decibeles o mayor.
- d. Estados vertiginosos permanentes de cualquier etiología o presentes durante el examen aeromédico.
- e. Alteraciones en el estudio de la impedanciometría, siempre que tenga correlación clínica y se realicen las pruebas con otoscopia de toynbee, valsava, perilla de politzer o cualquier otra que considere el especialista y resulten anormales.
- f. Procesos infecciosos o traumáticos de los oídos a cualquier nivel en fase aguda o crónica que afecten los parámetros médicos anteriores, aun ya tratados y que no se pueda predecir su pronóstico al momento de la evaluación.

B. **Cara, boca y faringe**, no presentará:

- a. Secuelas de parálisis facial que impidan el cierre completo y adecuado de los ojos, labios o el silbido.

- b. Desviación septal contactante.
- c. Hipertrofia de cornetes que, a consideración del especialista represente afectación para la ventilación, fonación o repercuta en las actividades académicas, militares o de vuelo.
- d. Ausencia, deformidad o enfermedad crónica de la nariz y fosas nasales, que perturben la fonación, respiración, ventilación de senos paranasales y del oído medio.
- e. Perforación del septum nasal a cualquier nivel, etiología y asintomática.
- f. Procesos patológicos de índole benigno de las estructuras nasosinusales, que no cedan a la terapéutica establecida y que dificulte la función nasal.
- g. Ausencia o deformidad de los maxilares.
- h. Afecciones faríngeas crónicas rebeldes a tratamiento que ocasione disfagia con repercusión al estado nutricional o incapacidades laborales recurrentes.
- i. Hipertrofia amigdalina grado III-IV.
- j. Insuficiencia velofaríngea con repercusión en la fonación o deglución.
- k. Trastornos congénitos o adquiridos de cualquier origen, que dificulten la articulación del lenguaje, tales como dislalias, disfemias, disglosias, disartrias y otras alteraciones que dificulten la comunicación clara y precisa.
- l. Parodontopatías severas sin tratamiento.
- m. Neoplasias buco-dentomaxilares.
- n. Procesos infecciosos en fase aguda, derivados de enfermedad periodontal, restos radiculares y caries dental.
- o. Síndrome disfuncional de la articulación témporo-mandibular con alteración demostrable sin tratamiento o que dificulte el uso de equipo militar.
- p. Maloclusiones severas con repercusión en la masticación o tratamientos ortodónticos móviles o fijos (brackets, retenedores, entre otros).
- q. Más de dos órganos dentales faltantes contiguos sin rehabilitación a excepción de los terceros molares.
- r. Calculo dental que provoque enfermedad periodontal o lesiones cariosas que a criterio del cirujano dentista, necesiten tratamiento en corto plazo.
- s. Cualquier alteración en boca que previsiblemente requiera asistencia médica o tratamiento dental de emergencia.

C. **Cuello**, no se permitirá:

- a. Las afecciones laríngeas crónicas rebeldes a tratamiento o que ocasionen disnea de esfuerzo, afonía o disfonía.
- b. Los padecimientos laríngeos o traqueales que aún después de ser tratados dejen insuficiencia respiratoria.
- c. La presencia de neoplasias en cabeza y cuello.

V. **Afecciones cutáneo sistémicas**, no se permite:

- A. Los padecimientos con afecciones en la piel, sus anexos y mucosas, rebeldes a tratamiento, crónicos o incurables y de cualquier etiología que imposibiliten el desempeño de las actividades militares.
- B. Las dermatosis antiestéticas en partes visibles, trastornos de pigmentación que abarque el 30% o más de superficie corporal, cicatrices queloides retráctiles y nevos externos (lunares).
- C. Las dermatosis de tipo infectocontagioso o inmunológico incluidas las de transmisión sexual que no sanen aún después de tratamiento.
- D. A la totalidad de aspirantes hombres no se les permitirá que se presenten al examen con **perforaciones** permeables **en cualquier parte del cuerpo**; a las aspirantes mujeres únicamente se les permitirá tener dos perforaciones lobulares permeables en cada pabellón auricular como máximo.
- E. En caso de que algún aspirante presente tatuajes, éstos se sujetarán a los requisitos siguientes:

- a. No estarán en lugares visibles con el uso de uniforme.
 - b. La dimensión máxima permitida será de 10 x 10 centímetros.
 - c. Las imágenes no serán ofensivas a la moral o que hagan apología del delito (este aspecto lo validará el médico responsable del examen aeromédico en coordinación con el responsable del examen psicológico de segundo nivel).
 - d. En caso de que tengan más de un tatuaje, la suma de éstos no será mayor al 10% de la superficie corporal.
- F. El acné severo y sus formas graves que aún después de ser tratado genere dificultad para el desarrollo de las actividades físicas, que impida el uso de equipo militar o de vuelo y que por las actividades o uso del equipo pueda exacerbar o complicar el padecimiento.

VI. Afecciones del aparato osteoarticular, se apoyará de las radiografías posteroanterior de tórax, anteroposterior, lateral, oblicua derecha e izquierda de columna lumbosacra (tomadas de pie y en ayuno), anteroposterior de tórax, lateral de cráneo, Radiometría para medición de miembros inferiores u otra radiografía que solicite el especialista y **no se permitirán:**

- A. Padecimientos o deformidades de huesos, articulaciones, músculos y tendones o alteraciones funcionales de cualquier etiología, rebeldes a tratamiento, de larga evolución o incurables, que imposibiliten el desempeño de las actividades militares, el uso de equipo militar o de material de vuelo con seguridad.
- B. Genu valgo que en posición de pie y con ambos cóndilos en contacto, demuestre una separación intermaleolar mayor de 6.5 centímetros o Genu varo que en posición de pie y con ambos maléolos en contacto, demuestre separación intercondílea mayor de 6.5 centímetros.
- C. Pie plano pronado rígido, plano transversal con dedos en garra, polidactilia, sindactilia, agenesia o ausencia de falanges de las manos o de los pies por cualquier motivo.
- D. Falta de integridad anatómica o funcional de ambas manos o asimetría de longitud de miembros inferiores mayor de dos centímetros.
- E. Espondilolistesis, espondilólisis, espina bífida o escoliosis y rotoescoliosis mayor de 12° y a cualquier nivel de la columna vertebral.
- F. Inestabilidad en cualquiera de las articulaciones que produzcan limitaciones en el desarrollo de las actividades militares o de vuelo.
- G. Fracturas mal consolidadas o callos viciosos que dificulten o limiten el movimiento normal del sistema osteoarticular o que puedan generar dificultad para el desarrollo de las actividades militares, del uso del equipo militar o de vuelo.
- H. Tendinitis, tenosinovitis y roturas tendinosas con repercusión funcional, retracciones o pérdida de masa muscular que comprometa la función, afecte el uso de equipo militar o de vuelo.
- I. Fracturas vertebrales a cualquier nivel, aun consolidadas con o sin repercusión en la función.
- J. Antecedentes de instrumentación o intervención quirúrgica de la columna vertebral a cualquier nivel.

VII. Afecciones del aparato respiratorio, cardiovascular y sistema circulatorio, se apoyará con los estudios de electrocardiograma de 12 derivaciones, radiografía anteroposterior de tórax, ecocardiograma, prueba de esfuerzo y espirometría a criterio del especialista y **no se aceptarán:**

- A. La insuficiencia respiratoria, sin importar el grado, de cualquier etiología o pérdida anatómica o funcional de un pulmón o un fragmento de este, aunque hayan sido tratados hasta su curación.
- B. Cualquier enfermedad congénita o adquirida del aparato respiratorio, que ocasionen secuelas.
- C. Neumotórax espontáneo, aún corregida y sin secuelas funcionales.
- D. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfisema, asma, patología intersticial pulmonar o tromboembolismo pulmonar, aún en tratamiento o tratado, con o sin secuelas funcionales.

- E. Los padecimientos del miocardio, endocardio, válvulas cardíacas, mediastino y grandes bazos de cualquier etiología aunque hayan sido tratados.
- F. Trastornos del ritmo cardíaco, bloqueo aurículo-ventriculares de 2/o. y 3/er. grado y taquicardias paroxísticas con o sin tratamiento; se excluyen el bloqueo A-V de primer grado y la taquicardia sinusal no permanente y no asociada a alteración de la capacidad funcional.
- G. Las arritmias ventriculares y supraventriculares aún después de ser tratadas, el síndrome de Brugada y las alteraciones de los canales iónicos ligados a la posibilidad de arritmias ventriculares.
- H. Síndromes de preexcitación como el Wolf-Parkinson White y el de Long-Ganon-Levine, aún tratados y sin repercusión funcional.
- I. Anormalidades en las tomas de presión arterial o en la frecuencia cardíaca de manera persistente durante el examen.
- J. Antecedente de cirugía cardíaca, coronaria o de grandes vasos, miocardiopatías primarias o secundarias.
- K. Los padecimientos de las arterias coronarias, aorta, pulmonares u otros vasos de cualquier etiología, aunque hayan sido tratados; presencia de arteriopatías, hipertensión arterial pulmonar o marcapasos implantados por cualquier motivo.
- L. La insuficiencia venosa crónica si se asocia a várices, edemas, ulceraciones o alteraciones significativas de la piel o la presencia de tromboflebitis por cualquier motivo.

VIII. Afecciones del sistema inmunohematopoyético, se apoyará de la biometría hemática y **no se aceptarán:**

- A. Cualquier padecimiento que afecte la médula ósea o bazo, que altere la cantidad y calidad de las células sanguíneas, aunque se encuentren controlados después de tratamiento.
- B. Alteraciones cuantitativas de cualquiera de las tres series celulares hematológicas, sean sintomáticos o asintomáticos.
- C. Cualquier alteración analítica que pueda ser expresión de trastornos del sistema hematológico o inmunológico.
- D. Padecimientos que afecten cualquiera de los componentes del sistema inmunológico de defensa, aunque se encuentren controlados después de tratamiento.
- E. Los padecimientos de cualquier etiología que afecten los factores de la coagulación que produzcan trastornos hemorrágicos, aunque estén controlados con tratamiento.

IX. Afecciones del aparato genitourinario, se apoyará con el examen general de orina y la química sanguínea (creatinina y urea) y **no se aceptarán:**

- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato genitourinario, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencias o trastornos, permanentes o recurrentes, orgánicos o funcionales, que aún después de tratamiento condicionen una reserva funcional renal menor del 100%.
- B. Anomalías en número o desarrollo del riñón y vías excretoras que alteren la función urinaria o nefropatías médicas, en cualquier fase evolutiva, clínica y analíticamente comprobada.
- C. La urolitiasis o hidronefrosis que aún después de ser tratada y que a consideración médica represente un riesgo para la salud o limite la actividad militar, académica o de vuelo.
- D. El varicocele clínico grado 3 asintomático, el varicocele grado 1 o 2 puede ser admitido si no presenta sintomatología o de cualquier grado que se haya corregido y operado mínimo 3 meses antes del examen aeromédico, que no haya tenido complicaciones quirúrgicas o secuelas de ningún tipo.

- E. La criptorquidia, pérdida, ausencia o atrofia de uno o ambos testículos.
- F. Alteraciones analíticas en el examen general de orina, sedimento urinario o en la química sanguínea que cursen con o sin sintomatología.
- G. Trasplante renal.
- H. Las verrugas genitales de origen infeccioso que, por la presentación clínica, número de lesiones, los antecedentes o la ubicación, su pronóstico sea de alta recurrencia o no se pueda predecir el pronóstico aun después de tratamiento.
- I. El hidrocele, hematocele, orquitis o epididimitis que, de acuerdo a la determinación del especialista, pueda imposibilitar las actividades militares propias de la Escuela Militar de Aviación, así como el uso de uniforme militar y/o actividades de vuelo.

X. Afeciones ginecológicas, se apoyará del perfil hormonal y la ultrasonografía de útero y anexos que se realice en el nosocomio que determine la Dirección General de Sanidad; asimismo, en caso de que se requiera, podrá realizarse ultrasonido de glándulas mamarias y **no se permitirán:**

- A. Mujeres y hombres, crecimiento anormal de glándulas mamarias, antecedentes de mastectomías (que imposibilite las actividades inherentes al curso y las resultantes de cáncer de mama), mastitis aguda, mastitis quística crónica, lesiones precancerosas de la mama y cualquier padecimiento que imposibilite el uso de equipo militar, actividades académicas, castrenses o de vuelo.
- B. Sangrado uterino anormal incluyendo: menorragia, metrorragia o polimenorrea; la amenorrea primaria y secundaria de causa inexplicable.
- C. La dismenorrea incapacitante, la endometriosis, el quiste ovárico simple unilateral o bilateral mayor o igual a 5 cm, o el ovario poliquístico que por la severidad pueda requerir tratamiento, que no se pueda predecir o imposibilite las actividades militares, académicas, de vuelo o el uso de equipo militar.
- D. El hermafroditismo, la ausencia congénita de útero, anomalías y malformaciones congénitas del aparato genitourinario o cualquier otra patología, que no se pueda predecir o que este asociado a otras alteraciones orgánicas aún después de ser tratados, con o sin síntomas, incluso aquellas que requieran tratamiento médico prolongado o de difícil pronóstico.
- E. La enfermedad inflamatoria pélvica, aguda o crónica que imposibilite las actividades académicas, militares o de vuelo o que por la gravedad sea difícil de predecir su pronóstico.
- F. Síndrome menopáusico fisiológico o artificial, uretritis, neoplasia intracervical clase III o IV, displasia, carcinoma in situ, cáncer invasivo.
- G. Las varicosidades vulvares o de genitales internos significativas, el prolapso genital de cualquier etiología.
- H. Embarazo y puerperio.
- I. Las alteraciones analíticas del perfil hormonal ginecológico, aún asintomático.

XI. Afeciones del aparato digestivo, se apoyará con el examen general de orina, química sanguínea, antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg) y anticuerpos totales del virus de la hepatitis C (Anti VHC) y **no presentarán:**

- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato digestivo, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencia o trastornos permanentes o recurrentes orgánicos o funcionales y que después de tratamiento tengan repercusión grave sobre el estado general, que provoque invalidez de más del 20%.
- B. Hernias o eventraciones de las paredes abdominales o viscerales, congénitas o adquiridas, que no hayan sido tratadas o que el tratamiento produjo sólo resultados parcialmente satisfactorios.

- C. Tumoraciones del aparato digestivo o trasplantes digestivos.
- D. Hepatitis agudas o crónicas, salvo la hepatitis "A" resuelta y sin secuelas de ningún tipo.
- E. Síndrome icterico o anormalidades analíticas en las bilirrubinas con o sin sintomatología clínica.
- F. Síndrome hemorroidal o enfermedades anales y perianales aun después de tratados que puedan generar complicaciones médicas durante su vida profesional o que limiten, incapaciten, interfieran o impidan el desarrollo de las actividades castrenses, académicas o de vuelo.
- G. Cualquier cirugía del aparato digestivo que ocasione trastornos significativos o repercuta en la actividad profesional.
- H. Presentar un resultado "positivo o reactivo" en los estudios de antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B (HbsAg) o de los Anticuerpos totales del virus de la Hepatitis C (Anti VHC) totales.

XII. Afecciones del sistema endócrino y metabolismo, se apoyará de la química sanguínea (glucosa, colesterol, triglicéridos y ácido úrico) y el estudio de hormona estimulante de la tiroides (TSH) que presente el aspirante, además de una placa lateral de cráneo y **no se aceptarán:**

- A. Padecimientos que afecten la función del sistema endócrino y metabolismo (glándulas de secreción interna y externa) de cualquier etiología, aunque estén controlados con tratamiento.
- B. Hiperfunciones o hipofunciones adenohipofisarias.
- C. Hipertiroidismo o hipotiroidismo aún después de ser tratado con o sin complicaciones, ni las anormalidades analíticas significativas del estudio TSH, sin diagnóstico preciso.
- D. Hipofunciones de la corteza suprarrenal o enfermedades de la medula suprarrenal.
- E. Ginecomastia, hipogonadismo de cualquier etiología o genitales externos ambiguos.
- F. Las alteraciones en el metabolismo de los carbohidratos, la diabetes en cualquiera de sus clasificaciones, incluyendo la prediabetes.
- G. Las alteraciones analíticas en la química sanguínea, aún asintomáticas.
- H. Hiperlipidemias o hiperuricemias significativas aún después de ser tratadas que se demuestren en el examen aeromédico con o sin síntomas.

XIII. Afecciones del sistema nervioso, no se aceptarán:

- A. Los padecimientos que afecten la función del sistema nervioso central o periférico de cualquier etiología, aunque se encuentren controlados.
- B. La historia de traumatismos craneoencefálicos o raqui-medulares, ni las enfermedades infecciosas del sistema nervioso central que aun después de ser tratadas generen alguna limitación para el desarrollo de las actividades académicas, físicas, militares, de vuelo o que por la patología sea difícil predecir el pronóstico.
- C. La epilepsia o antecedentes de crisis convulsiva.
- D. Las cefaleas, algias cráneo faciales o los síndromes vertiginosos de tipo central de cualquier etiología aún después de ser tratados.
- E. La amnesia, el deterioro cognitivo o la pérdida de la conciencia de cualquier etiología que aún después de ser tratada generen limitación para el desarrollo de las actividades académicas, físicas, militares, de vuelo.
- F. Trastornos por tics o estereotipias motoras que por su intensidad sean incompatibles con las actividades militares, académicas, físicas o de vuelo.
- G. Neuropatías, radiculopatías periféricas, enfermedades musculares y de la placa neuromuscular.

- H. Antecedentes de traumatismo cráneo-encefálico abierto o craneotomía quirúrgica, cuerpos extraños intracraneales o en columna vertebral.

XIV. Afecciones psiquiátricas, no se permitirán:

- A. Antecedentes o presencia de trastornos relacionados con el uso y consumo de drogas, sustancias psicotrópicas, alcohol, sustancias tóxicas o medicamentos (abuso y dependencia).
- B. Antecedentes o presencia de los siguientes trastornos:
- a. Psicóticos (esquizofrenia y sus tipos, esquizofreniforme, esquizotípicos, esquizoafectivos y trastornos delirantes).
 - b. Estado de ánimo (depresivo mayor, bipolar I y II, distímico, ciclotímico, debido a enfermedad médica o por abuso de sustancias).
 - c. Ansiedad (angustia, fobias, por enfermedad médica, por abuso de sustancias y del control de impulsos).
 - d. Disociativos (amnesia disociativa, fuga disociativa, de identidad disociativa, de despersonalización y trastorno disociativo no especificado).
 - e. Del control de impulsos no clasificados (trastorno explosivo intermitente, cleptomanía, piromanía, juego patológico, tricotilomanía y los impulsos no especificados).
 - f. De la personalidad (Tipos A, B o C), síndrome cerebral orgánico o los trastornos adaptativos.
 - g. De la conducta alimentaria (bulimia nerviosa, anorexia nerviosa y trastorno de la conducta alimentaria no especificada).
- C. Antecedente o presencia de alteraciones o trastornos mentales y conductuales no clasificados en los anteriores que incapaciten o impidan realizar las funciones militares, académicas o de vuelo en forma segura y responsable.

XV. Examen psicológico de segundo nivel y afecciones psicológicas, se apoyará con el resultado del examen psicológico de segundo nivel, mediante la valoración de las habilidades y destrezas psicomotrices, para detectar los rasgos adaptativos de personalidad del curso de Piloto Aviador Militar, como sigue:

- A. Áreas o criterios de habilidades y destrezas que requiere de **"término medio"** o mayor.
- a. Coordinación visomotriz.
 - b. Análisis y síntesis.
 - c. Discriminación visual.
 - d. Comprensión mecánica.
 - e. Comprensión y discernimiento.
- B. Áreas o criterios del perfil psicológico de personalidad aeronáutica que serán requeridos.
- a. Estabilidad emocional (adecuado control de sus impulsos, de sus relaciones interpersonales, autoconcepto y autoestima).
 - b. Capacidad de tolerancia al estrés y capacidad de demora para la satisfacción de sus necesidades psicológicas.
 - c. Resistencia a las frustraciones propias del medio aeronáutico militar (adecuado manejo de sus recursos adaptativos).
 - d. Adecuada motivación aeronáutica.
 - e. Identificación con el medio aeronáutico militar.
 - f. Capacidad de trabajo bajo presión.
 - g. Capacidad para el control de la ansiedad y la depresión.
 - h. Adecuada identificación psicosexual.
 - i. Capacidad y motivación de logro.
 - j. Disciplina operativa en el seguimiento para no tolerar condiciones inseguras.
- C. El resultado será **"Apto"** o **"No Apto por no cubrir el perfil psicológico aeronáutico"**, por lo que, en este último caso **no podrá continuar con examen aeromédico.**

XVI. Complementarias.

- A. Si existe la necesidad de esclarecer una situación médica, el médico examinador podrá indicar que se efectúen los estudios de gabinete o laboratorio que estime pertinentes; los cuales serán sufragados por el interesado y no garantizan la aptitud médica.
- B. A juicio del médico del Centro de Examen, podrá realizar una revaloración médica posterior al aspirante que presente algún padecimiento agudo o que sea susceptible de corregirse en corto tiempo (tendrá como plazo máximo, la última fecha de aplicación del examen aeromédico); sin embargo, no garantiza la aptitud. En caso de que el aspirante no acepte o se oponga a la revaloración será calificado como **"NO APTO"** con las alteraciones clínicas que se hayan detectado hasta ese momento.
- C. El dentista examinador, podrá indicar al aspirante se realice las restauraciones o tratamientos que sean necesarios, incluyendo el retiro de Brackets; asimismo, podrá realizar una revaloración posterior, en el mismo plazo y condiciones que se mencionan en el párrafo anterior.
- D. Una vez terminadas las evaluaciones médicas, el Departamento de Evaluación y Certificación Aeromédica (**D.E.C.AM.**) en conjunto con los especialistas en medicina aeroespacial, analizarán los resultados de los aspirantes que concluyan la segunda fase y determinarán el resultado del mismo, será el **D.E.C.AM.** el responsable de emitir el resultado definitivo de **"APTO" o "NO APTO"**.
- E. Las y los aspirantes militares extranjeros presentarán el examen aeromédico, bajo los mismos criterios que los aspirantes mexicanos.
- F. Es responsabilidad del aspirante presentarse a su evaluación, de conformidad con las indicaciones descritas en este anexo, con los estudios y requisitos que establece esta convocatoria; cualquier omisión al respecto podrá ser excluido.
- G. Los aspirantes también podrán ser excluidos si se colocan en alguna de las situaciones siguientes:
 - a. Ocultar antecedentes de enfermedad prevaleciente durante el interrogatorio.
 - b. Negarse a la exploración médica (la exploración a las mujeres se realizará en compañía de una enfermera u otra mujer).
 - c. No presentarse al examen aeromédico (en cualquiera de las 2 etapas).
 - d. Presentarse en cualquiera de las etapas o valoraciones del examen aeromédico con aliento alcohólico o cualquier otro estado inconveniente que entorpezca la evaluación o imposibilite la realización de las pruebas y valoraciones de manera efectiva.

Nota: Las determinaciones médicas serán responsabilidad exclusiva de la Dirección General de Sanidad (Sección de Medicina Aeroespacial).

Anexo "C"

Cuadro de causales médicas que clasifican como exclusión para ingresar a las Instituciones Educativas Militares.

(Actualizado conforme a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y al Reglamento de Reclutamiento de Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos).

I. Limitaciones o impedimentos físicos.

- A. Estatura.
 - a. Civiles, Marina y militares extranjeros, hombres estatura mínima de **1.63 metros** y mujeres, mínima de **1.56 metros**.
 - b. Civiles, Marina y militares extranjeros (mujeres y hombres) que solicite ingresar a la Escuela Militar de Aviación la estatura mínima de **1.63 metros**.
- B. Peso: Expresado por el índice de masa corporal (I.M.C.), resulta al dividir el peso en kilogramos, entre la estatura en metros elevada al cuadrado.

$$\text{I.M.C.} = \frac{\text{Peso en kilogramos}}{\text{Estatura en metros elevada al cuadrado}}$$

Civiles contar como **máximo con un I.M.C. de 25.00 kg/m² y un mínimo de 18.00 kg/m².**
Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional contar como **máximo con un I.M.C. de 27.99 kg/m².**

II. Afecciones oculares.

- A. Afecciones oculares de cualquier etiología que afecten la visión central (agudeza visual) de la forma siguiente:
 - a. Agudeza visual lejana y cercana de ambos ojos inferior a 20/30 aún con el uso de lentes con no más de dos dioptrías.
 - b. El aspirante que se haya sometido a cirugía para corregir su agudeza visual con la técnica de Lasik, solamente podrá ser valorado en el examen médico integral si han transcurrido como mínimo tres meses después de la cirugía.
- B. **Visión periférica:** La disminución del campo visual en uno o ambos ojos, de cualquier origen.
- C. **Desviación ocular:** Estrabismo en sus variantes de forías o tropías, con valor de dos dioptrías prismáticas o más en las desviaciones verticales, o de seis o más en las horizontales.
- D. **Estrabismo ocular paralítico** con valor de dos dioptrías prismáticas o más que las desviaciones verticales o de diez o más dioptrías en las horizontales.
- E. **Estrabismo en sus variantes de forías o tropías en ambos ojos**, con valor de cinco dioptrías prismáticas o más de las desviaciones verticales o quince dioptrías prismáticas o más en las horizontales.
- F. **Nistagmos permanentes** con agudeza visual inferior a 20/30 en ambos ojos.
- G. El **aspirante que se haya sometido a cirugía** para corregir defectos refractivos con las diferentes técnicas de cirugía refractiva, solamente podrá ser valorado en el examen médico integral, si han transcurrido **tres meses después de la cirugía**.
- H. **Visión de profundidad** menor del **60%**.
- I. **Defectos en la discriminación de colores** (Discromatopsias).
- J. Antecedentes de **haberse sometido a cirugía ocular de queratotomía radiada**.
- K. En caso de presentar otras alteraciones orgánicas o funcionales, se consultará al especialista.

III. Afecciones otorrinolaringológicas.

- A. **Oídos:** La ausencia o deformidad del pabellón auricular, no afecta las actividades militares durante el Curso de Formación de Sargentos Especialistas y/o presencia de enfermedad crónica del pabellón auricular, conducto auditivo externo, oído medio o interno de uno o ambos oídos o que disminuya la agudeza auditiva en las frecuencias de 125, 250, 500, 1000, 2000, 3000 y 4000 Hertz (para todas las escuelas, no se aceptarán individuos con sordera de más de 20 decibeles).
- B. **Equilibrio:** Estados vertiginosos permanentes de cualquier etiología.
- C. **Nervio facial:** Secuelas de parálisis facial que impidan el cierre total de los labios o el silbido.
- D. **Cara:** La ausencia, deformidad o enfermedad crónica de la nariz y fosas nasales, que perturben la fonación, respiración y ventilación de senos paranasales y del oído medio; así como la ausencia o deformidad de los maxilares superiores o mandíbula.
- E. **Boca y faringe.**
 - a. Trastornos congénitos o adquiridos buco-dentomaxilares que dificulten la articulación del lenguaje y disfonías u otras alteraciones de lenguaje, que dificulten la comunicación.
 - b. Las afecciones faríngeas crónicas rebeldes a tratamiento que ocasione disfagia con repercusión al estado nutricional.
 - c. Parodontopatías severas sin tratamiento.
 - d. Neoplasias buco-dentomaxilares.
 - e. Procesos infecciosos en fase aguda derivados de enfermedad periodontal, restos radiculares y caries dental.
 - f. Síndrome disfuncional de la articulación temporo-mandibular, con alteración demostrable sin tratamiento.
 - g. Maloclusiones severas con repercusión en la masticación.
 - h. Más de dos órganos dentales faltantes contiguos sin rehabilitación.
 - i. Lesiones cariosas.
 - j. Sarro dental.
 - k. Tratamientos ortodónticos móviles o fijos (brackets, retenedores, entre otros).
- F. **Laringe.**
 - a. Las afecciones laríngeas crónicas rebeldes a tratamiento o que ocasionen disnea de esfuerzo, afonía o disfonía.
 - b. Todo padecimiento laríngeo que aún después de ser tratado, deje incapacidad respiratoria.
 - c. Los procesos patológicos de índole benigno de las estructuras nasosinuales que no cedan a la terapéutica establecida y que dificulte ostensiblemente la función nasal.
- G. **Cuello:** Presencia de tumoraciones o neoplasias en glándulas salivales, glándula tiroides o cabeza y cuello.

IV. Afecciones cutáneo sistémicas.

- A. Los padecimientos con afecciones en la piel y sus anexos y mucosas, rebeldes a tratamiento, crónicos o incurables y de cualquier etiología que imposibiliten el desempeño de sus actividades militares.
- B. Las dermatosis antiestéticas, por encontrarse en parte visible, tales como trastornos de pigmentación que abarque el 30% o más de superficie corporal, cicatrices queloides retráctiles y nevos externos (lunares).
- C. Las dermatosis de tipo infectocontagioso que no sanen, aún después de tratamiento.
- D. A los hombres no se les permite una o más perforaciones (con conducto permeable) en ninguna parte del cuerpo; a las mujeres únicamente se les permitirán dos perforaciones lobulares en cada pabellón auricular como máximo.

- E. En caso de que algún aspirante (hombre o mujer) presente tatuajes, éstos se sujetarán a los requisitos siguientes:
- a. No estarán en lugares visibles con el uso de uniforme (manos, brazos, piernas, cuello y cara).
 - b. La dimensión máxima permitida será de 10 x 10 centímetros.
 - c. Las imágenes no serán ofensivas a la moral o que hagan apología del delito.
 - d. En caso de que tengan más de un tatuaje, la suma de éstos no será mayor al 10% de la superficie corporal.

V. Afecciones del aparato osteoarticular.

- A. Los padecimientos o deformidades de huesos, articulaciones, músculos y tendones o alteraciones funcionales de los mismos con secuelas de enfermedades de cualquier etiología, rebeldes a tratamiento, de larga evolución o incurables, que imposibiliten el desempeño de las actividades militares.
- B. Asimetría de longitud de miembros inferiores mayor de uno o dos centímetros.
- C. Genu valgo que en posición de pie y con ambos cóndilos en contacto, demuestre una separación intermaleolar mayor de 6.5 centímetros y una angulación de la rodilla máxima de 10°.
- D. Genu varo que en posición de pie y con ambos maléolos en contacto demuestre separación intercondílea mayor de 6.5 centímetros.
- E. Pie plano pronado rígido o transversal con dedos en garra.
- F. La polidactilia, sindactilia y agenesia de falanges.
- G. Escoliosis mayor de 12°.
- H. Listesis, espondilolistesis, espina bífida y rotoescoliosis en cualquier nivel de la columna.

VI. Afecciones del aparato respiratorio.

- A. La insuficiencia respiratoria, sin importar el grado, consecutiva a padecimientos broncopulmonares, pleurales, mediastinales, diafragmáticos, de la pared torácica de cualquier etiología o pérdida anatómica o funcional de un pulmón, aunque estos hayan sido tratados hasta su curación.
- B. Cualquier enfermedad congénita o adquirida del aparato respiratorio, que ocasione secuelas.

VII. Afecciones del aparato cardiovascular.

- A. Los padecimientos del miocardio, endocardio y válvulas cardíacas, de cualquier etiología, aunque hayan sido tratados.
- B. Trastornos del ritmo cardíaco, bloqueo auriculo-ventriculares de 2/o. y 3/er. grado; taquicardias paroxísticas rebeldes a tratamiento médico.
- C. Los padecimientos de las arterias coronarias, aorta, pulmonares u otros bazos de cualquier etiología, aunque hayan sido tratados.

VIII. Afecciones del sistema inmunohematopoyético.

- A. Todos los padecimientos que afecten la médula ósea o bazo, que alteren la cantidad y calidad de las células sanguíneas, aunque se encuentren controlados después de tratamiento.
- B. Los padecimientos que afecten cualquiera de los componentes del sistema inmunológico de defensa, aunque se encuentren controlados después de tratamiento.
- C. Los padecimientos de cualquier etiología que afecten los factores de la coagulación que produzcan trastornos hemorrágicos, aunque estén controlados con tratamiento.

IX. Afecciones del aparato digestivo.

- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato digestivo, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencia o trastornos permanentes o recurrentes orgánicos o funcionales y que después de tratamiento tenga repercusión grave sobre el estado general que provoque invalidez de más del 20%.
- B. Hernias o eventraciones de las paredes abdominales o viscerales, congénitas o adquiridas, que no hayan sido tratadas o que el tratamiento haya producido resultados parcialmente satisfactorios.

X. Afecciones del aparato génito-urinario.

- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato génito-urinario, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencias o trastornos, permanentes o recurrentes, orgánicos o funcionales, que aún después de tratamiento condicionen una reserva funcional renal menor del 100%.
- B. Hermafroditismo.
- C. Uretritis, condiloma acuminado, neoplasia intracervical clase III o IV, displasia, carcinoma in situ, cáncer invasivo, anormalidades congénitas del aparato genital que interfieran con la actividad física y cualquier otra patología que involucre el aparato genito-urinario.

XI. Afecciones del sistema endócrino y metabolismo.

Padecimientos que afecten la función del sistema endócrino y metabolismo (glándulas de secreción interna y externa) de cualquier etiología, aunque se encuentren controlados con tratamiento.

XII. Afecciones del sistema nervioso.

Padecimientos que afecten la función del sistema nervioso central o periférico de cualquier etiología, aunque se encuentren controlados.

XIII. Otras afecciones.

- A. Anormalidades congénitas o cualquier otra patología, que interfieran con la actividad física.
- B. Crecimiento anormal de glándulas mamarias (ginecomastia) (mujeres y hombres).
- C. Mastectomías (que imposibilite las actividades inherentes al curso y las resultantes de cáncer de mama), mastitis aguda, mastitis quística crónica.
- D. Ausencia congénita de útero.
- E. Enfermedad inflamatoria pélvica, aguda o crónica.
- F. Sangrado uterino anormal incluyendo: menorragia, metrorragia o polimenorrea.
- G. Amenorrea primaria y secundaria de causa inexplicable.
- H. Síndrome menopáusico fisiológico o artificial.
- I. Dismenorrea incapacitante, endometriosis, quiste ovárico simple unilateral o bilateral mayor o igual a 5 centímetros o el ovario poliquístico que por la severidad pueda requerir tratamiento, que no se pueda predecir o imposibilite las actividades militares, académicas.
- J. Quien se haya realizado trasplante de un órgano o tejido de función vital y quede con disfunción de más del 60%.
- K. Las neoplasias benignas del sistema nervioso central y periférico, no susceptibles de tratamiento.
- L. Los padecimientos de naturaleza congénita descubiertos tardíamente, no susceptibles de corrección y que produzcan incapacidades orgánicas o funcionales graves del aparato locomotor.
- M. Todas las neoplasias malignas que no son susceptibles de control ni curación.

XIV. Trastornos mentales.

- A. Trastornos relacionados con el uso y consumo de drogas (abuso y dependencia), con los efectos secundarios de medicamentos y con la exposición de sustancias tóxicas.
- B. Trastornos psicóticos (esquizofrenia y sus tipos, esquizofreniforme, esquizotípicos, esquizoafectivos y trastornos delirantes).
- C. Trastornos del estado de ánimo (depresivo mayor, bipolar I y II, distímico, ciclotímico, debido a enfermedad médica y por abuso de sustancias).
- D. Trastornos de ansiedad (angustia, fobias, por enfermedad médica, por abuso de sustancias y del control de impulsos).
- E. Trastornos disociativos (amnesia, fuga, de identidad, de despersonalización y trastorno disociativo no especificado).
- F. Trastornos del control de impulsos no clasificados (trastorno explosivo intermitente, cleptomanía, piromanía, juego patológico, tricotilomanía y trastorno del control de los impulsos no especificado).
- G. Trastornos de la personalidad (Tipos A, B o C).
- H. Síndrome cerebral orgánico.
- I. Trastornos adaptativos.
- J. Trastornos de la conducta alimentaria (bulimia nerviosa, anorexia nerviosa y trastorno de la conducta alimentaria no especificada).
- K. Alteraciones o trastornos mentales y conductuales no clasificados en los anteriores, que incapaciten o impidan realizar las funciones militares en forma segura y responsable.

XV. Estudios complementarios.

- A. El médico examinador podrá ordenar que se efectúen los estudios de gabinete o laboratorio complementarios que estime necesarios, de acuerdo a su criterio y al estado clínico de los examinados, estudios que serán sufragados por parte del aspirante.
- B. Queda a juicio del médico examinador, el realizar una revaloración médica posterior, al aspirante que presente cualquier padecimiento agudo o que sea susceptible de corregirse en corto tiempo y dentro del período establecido para la realización del examen médico integral, estipulado en el proceso de admisión vigente.
- C. El dentista examinador, podrá indicar que el aspirante se realice las restauraciones que sean necesarias, para estar en condiciones de realizar una revaloración posterior dentro del período establecido para la realización del examen médico.

XVI. Se considera "excluido o excluida" aquel o aquella aspirante que se coloque en alguna de las situaciones siguientes:

- A. Ocultar antecedentes de enfermedad preexistente durante el interrogatorio.
- B. Negarse a la exploración médica (en caso de las mujeres, la exploración se realizará en compañía de una enfermera u otra mujer).
- C. No presentarse al examen médico.

Nota: Las determinaciones médicas serán responsabilidad exclusiva de la Dirección General de Sanidad.

Anexo "D"

Carta responsiva.

	Secretaría de la Defensa Nacional Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la U.D.E.F.A. y G.N.															
(Consentimiento informado)																
_____, de _____ años, originario de _____ (Nombre de la o el aspirante) (Edad) _____ acredito mi personalidad _____. (Lugar de nacimiento) (Identificación oficial con número de folio) Bajo protesta de decir la verdad y en pleno uso de mis facultades mentales, manifiesto que es mi expresa voluntad realizar los exámenes del proceso de admisión al Sistema Educativo Militar (exámenes de capacidad física, psicológico, cultural, médico integral o aeromédico, médico confirmatorio y toxicológico), para ingresar al _____ y realizar el _____ (Nombre del plantel) (Nombre del curso de formación) y ajustarme a los resultados que en ellos obtenga. Además, manifiesto que estoy enterada (o) y comprendo plenamente los riesgos que conlleva la realización de las actividades del examen de capacidad física, consistentes en: prueba de fuerza de brazos, fuerza de abdomen, de flexibilidad, de resistencia, salto de decisión (realizar un salto a una fosa de clavados, desde una plataforma de 5 metros de altura) y desplazamiento en el agua; sin reservarme derecho alguno para interponer algún recurso o juicio, libero desde este momento a la Secretaría de la Defensa Nacional y a todo organismo e integrantes dependientes de ésta, de cualquier responsabilidad derivada de mi participación en este proceso de evaluación. De igual forma, me permito informar que en caso de presentarse cualquier percance o accidente en el que me encuentre involucrado (a) en cualquiera de las pruebas que se me aplicarán (exámenes de capacidad física, psicológico, cultural, médico integral o aeromédico, médico confirmatorio y toxicológico), solicito ser trasladado (a) al servicio médico proporcionado por:																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Examen</th> <th style="width: 33%;">Lugar</th> <th style="width: 33%;">Nombre de la Institución médica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Físico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Psicológico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cultural</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Médico integral o Aeromédico</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Examen	Lugar	Nombre de la Institución médica	Físico			Psicológico			Cultural			Médico integral o Aeromédico		
Examen	Lugar	Nombre de la Institución médica														
Físico																
Psicológico																
Cultural																
Médico integral o Aeromédico																
En el concepto que me encuentro debidamente enterado (a) que los gastos que se generen de mi atención médica en alguna de las instituciones antes descritas no serán cubiertas por Defensa.																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="3" style="width: 60%; vertical-align: top;"> A la firma del presente, manifiesto que no existe de mi parte confusión, engaño, dolo, mala fe, violencia, error o cualquier vicio del consentimiento o de la voluntad alguno, que he leído, conozco y acepto los términos en que se llevarán los exámenes del proceso de admisión (capacidad física, cultural, psicológico, médico integral, confirmatorio y toxicológico) especificados en la convocatoria y asumo en forma personal, los riesgos y responsabilidades que se puedan derivar de mi participación en este evento y es mi expresa voluntad formar parte de él. </td> <td style="width: 40%;">Fecha: _____</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"></td> </tr> <tr> <td>Nombre, firma y No. de concursante</td> </tr> </table>		A la firma del presente, manifiesto que no existe de mi parte confusión, engaño, dolo, mala fe, violencia, error o cualquier vicio del consentimiento o de la voluntad alguno, que he leído, conozco y acepto los términos en que se llevarán los exámenes del proceso de admisión (capacidad física, cultural, psicológico, médico integral, confirmatorio y toxicológico) especificados en la convocatoria y asumo en forma personal, los riesgos y responsabilidades que se puedan derivar de mi participación en este evento y es mi expresa voluntad formar parte de él.	Fecha: _____		Nombre, firma y No. de concursante											
A la firma del presente, manifiesto que no existe de mi parte confusión, engaño, dolo, mala fe, violencia, error o cualquier vicio del consentimiento o de la voluntad alguno, que he leído, conozco y acepto los términos en que se llevarán los exámenes del proceso de admisión (capacidad física, cultural, psicológico, médico integral, confirmatorio y toxicológico) especificados en la convocatoria y asumo en forma personal, los riesgos y responsabilidades que se puedan derivar de mi participación en este evento y es mi expresa voluntad formar parte de él.	Fecha: _____															
	Nombre, firma y No. de concursante															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Testigo</td> <td style="width: 33%;">Testigo</td> <td style="width: 33%;">Conforme (padre, madre o tutor)</td> </tr> <tr> <td style="height: 60px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre y firma</td> <td>Nombre y firma</td> <td>Nombre y firma</td> </tr> </table>		Testigo	Testigo	Conforme (padre, madre o tutor)				Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma						
Testigo	Testigo	Conforme (padre, madre o tutor)														
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma														

Nota: anexar copia fotostática legible de la identificación oficial vigente del padre o tutor y testigos.

Anexo "E"

Certificado Médico para aspirantes civiles.

El o la Dr. (a). _____, con cédula profesional No. _____,
actualmente adscrito a _____ de _____ ubicado en la
dirección: _____, con No. registro _____ y número
telefónico _____, del que es director/a el o la Dr. (a) _____.

C e r t i f i c a:

Que el C. _____ de _____ años de edad, aspirante a ingresar
a _____ se encuentra _____ **para presentar
examen de capacidad física (correr, nadar, saltar, abdominales, fuerza de brazos, prueba de
equilibrio)** y _____ el perfil físico del Sistema Educativo Militar.

Presenta estatura de _____ Cms. y peso corporal de _____ kgs.

(Estatura mínima para hombres de 1.63 y mujeres de 1.56 metros).

(Estatura mínima para hombres y mujeres aspirantes para la Escuela Militar de Aviación 1.63 metros).

_____ Alteraciones en el peso corporal (I.M.C. normal >18 y < 25), por tener I.M.C. de _____

_____	alteraciones al explorársele el sistema cardiovascular	_____
_____	alteraciones al explorársele el aparato respiratorio	_____
_____	alteraciones al explorársele el aparato locomotor	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema nervioso (pares craneales)	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema tegumentario (piel)	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema genitourinario	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema endocrino	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema inmunohematopoyético	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema digestivo	_____
_____	alteraciones al explorársele la boca (maloclusión, anodoncia)	_____

Se expide el presente certificado médico a petición del o la interesado/a, en la plaza de _____ a
_____ válido **únicamente para participar en el examen de capacidad física** del proceso de
admisión a los planteles militares del Sistema Educativo Militar del año en curso.

Firma del médico examinador y sello de la institución.

*Cláusulas, respuestas al interrogatorio y firma del o la aspirante, al reverso.

Cláusulas.

- A. Los médicos cirujanos y cirujanos dentistas civiles o militares, podrán practicar el examen médico a las y los aspirantes que presentarán el examen de capacidad física en el concurso de admisión a los planteles militares; sin embargo, no tendrán la facultad de excluirlos por los motivos siguientes:
- a. Perforaciones en los lóbulos de las orejas, siempre que ya estén cerrados estéticamente, las mujeres podrán tener hasta dos perforaciones en el lóbulo de cada oreja.
 - b. Caries dental, que la o el aspirante tendrá que corregir de manera particular antes de presentar el examen médico integral o aeromédico, según corresponda.
- B. En caso de que algún aspirante (mujer u hombre) presente tatuajes, éstos se sujetarán a los requisitos siguientes:
- a. No estarán en lugares visibles con el uso de uniforme.
 - b. La dimensión máxima permitida será de 10 x 10 centímetros.
 - c. Las imágenes no serán ofensivas a la moral o que hagan apología del delito.
 - d. En caso de que tengan más de un tatuaje, la suma de éstos no será mayor al 10% de la superficie corporal.
- C. Para calificar sano al aspirante a ingresar a un plantel militar, no tendrá alteraciones ni hallazgos de anormalidad al explorársele todos los aparatos y sistemas; además, no padecerá enfermedades crónicas degenerativas, infectocontagiosas o inmunodeficiencias.
- D. Para que la o el aspirante resulte como "Cubre el perfil físico" para ingresar al Sistema Educativo Militar, cumplirá todos los requisitos y estará dentro del parámetro de la estatura, I.M.C. y agudeza visual; además, cumplirá con todas las cláusulas antes descritas.
- E. Para tener derecho a presentar el examen de capacidad física, el aspirante será certificado por el médico que lo examine como "sano" y "cubre el perfil" (perderá el derecho si resultan negativos uno o los dos términos).
- F. Será motivo de exclusión el no decir la verdad al interrogatorio.
- G. Respuestas al interrogatorio.
- a. ¿Padece de alguna enfermedad crónica degenerativa (diabetes, hipertensión, cardiopatías, leucemias, cáncer o cualquier otra)?
Especifique _____.
 - b. ¿Tiene conocimiento de que padece alguna inmunodeficiencia o enfermedad infectocontagiosa?
Especifique _____.

Nombre y firma de la o el aspirante.

Anexo "F"

Certificado Médico para las y los militares.

El o la C. _____ médico cirujano de
(Empleo, nombre completo y matrícula)
Defensa o Marina actualmente Comandante del Pelotón de Sanidad adscrito al

(Unidad)
de la que es Comandante el o la C. _____
(Empleo, nombre completo y matrícula)

C E R T I F I C A:

Que al haber realizado un reconocimiento médico al ciudadano _____
(grado, nombre y matrícula)
_____ perteneciente al _____
(Unidad)

"Se encuentra clínicamente _____, sin que se haya detectado que presente algún padecimiento que lo incapacite para el servicio activo de las armas o limite su actividad funcional militar, en los términos de los artículos 226 y 226 bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas" en vigor, con los datos siguientes:

Presenta estatura de _____ metros, peso corporal de _____ Kgs., sin/con alteraciones en el peso corporal (I.M.C. normal > 18 y < de 27.99, excepto para la Escuela Militar de Aviación), por tener I.M.C. de _____.

_____ presencia de tatuajes (en caso de existir, especificar).

Se expide el presente certificado _____ para efectos de
(Lugar y fecha)
su participación en el concurso de admisión _____ " _____"
(Nombre del curso) (Año)

Sello.

(Rúbrica)
(Matrícula)

Anexo "G"

Pruebas y parámetros para el examen de capacidad física.

Es motivo de exclusión: no nadar la distancia mínima de 15 metros, no realizar la prueba de salto de decisión o no alcanzar la puntuación mínima aprobatoria (60 puntos).

I. Prueba de decisión: salto de una plataforma de 5 metros de altura.

Mujeres y Hombres	Calificación
Primer intento	20 puntos
Segundo intento	10 puntos
No saltó	-

II. Prueba de desplazamiento en el agua: natación.

El o la concursante ingresará a la alberca en el carril que se le indiqué, estará de pie, con la espalda apoyada en la pared y a la señal de un silbatazo realizará el desplazamiento (estilo libre) hasta completar la distancia establecida; para la prueba de desplazamiento en el agua y salto de decisión: **las mujeres usarán traje de baño negro de una pieza y los hombres traje de baño negro con corte tipo trusa, goggles y gorra para natación, además sandalias y toalla.**

Posición inicial



Desplazamiento (estilo libre)



Mujeres y hombres	
Distancia en metros	Calificación
25	10
24	9
23	8
22	7
21	6
20	5
19	4
17	3
16	2
15	1
Menos de 15	-

III. Prueba de fuerza de brazos: lagartijas.

Se inicia en la posición de tendido facial (cubito ventral), apoyará las palmas de ambas manos en el piso a la anchura de los hombros, con los brazos y piernas extendidos; posteriormente deberá realizar una flexión de codos bajará el pecho sin tocar el piso, mantendrá la espalda, glúteos y tobillos en línea recta; a continuación, se extienden los brazos para regresar a la posición inicial.

Paso 1



Paso 2



Repeticiones		Puntos
Mujeres	Hombres	
10	20	10
9	19	9
8	18	8
7	17	7
6	16	6
5	15	5
4	14	4
3	13	3
2	12	2
1	11	1
-	10 o menos	-

IV. Prueba de fuerza de abdomen: abdominales continuas.

Se inicia de la posición de semitendido dorsal: piernas flexionadas, plantas de los pies completamente asentados al piso y con los brazos cruzados, las palmas de las manos en el pecho, el juez auxiliar colocará el metatarso del pie sobre el empeine del o la concursante, con el fin de servir como apoyo y tenga una mejor visión de la ejecución del ejercicio.

A continuación, se realiza una flexión del tronco; los codos rebasarán ligeramente las rodillas sin despegar en ningún momento las manos del pecho y regresará a la posición inicial.

Paso 1



Mujeres	
Repeticiones	Puntos
25	10
23	9
21	8
19	7
17	6
15	5
13	4
11	2
7	1
Menos de 7	-

Paso 1



Hombres	
Repeticiones	Puntos
35	10
33	9
31	8
29	7
27	6
25	5
23	4
21	2
17	1
Menos de 17	-

Paso 2



Paso 2



V. Prueba de equilibrio: arabesque.

Se coloca un pie en el suelo, mientras el otro se levanta hasta quedar de forma perpendicular, el tronco y los brazos se colocan de forma horizontal hasta quedar en una línea recta entre ambas extremidades.

A continuación, se despegan los brazos del cuerpo en forma horizontal hasta formar una perpendicular en relación con el tronco, se mantendrá el cuerpo en esta posición, el equilibrio evitará la pérdida de la postura de forma resaltada.

Posición



Parámetros para mujeres y hombres.

Tiempo (segundos)	Calificación
20	10
11-19	5
10 o menos	-

VI. Prueba de ejercicios funcionales: Burpees.

Se inicia de la posición en cuclillas, colocarán las manos en el suelo, con la cabeza erguida; después se desplazan las piernas hacia atrás con los pies juntos y se hace una flexión de brazos (lagartija), la espalda, glúteos y tobillos en línea recta; a continuación, mediante un brinco se recogen las piernas para volver a la posición inicial. El movimiento debe ser fluido, por lo que es importante trabajar la coordinación; por último, desde la posición inicial se levanta todo el cuerpo de un salto vertical, elevará las manos y aterrizará de la manera más suave posible. Después vuelve a la posición de cuclillas para repetir el ejercicio.

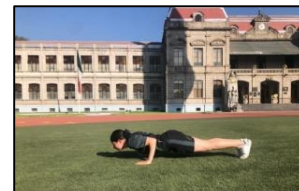
Paso 1 (Posición inicial)



Paso 2



Paso 3



Paso 4



Paso 5 (final)



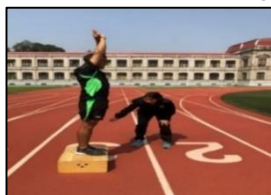
Repeticiones

Mujeres	Hombres	Puntos
10	15	10
9	14	9
8	13	8
7	12	7
6	11	6
5	10	5
4	9	4
3	8	3
2	7	2
1	6	1
-	5 o menos	-

VII. Prueba de flexibilidad: flexión del tronco.

A partir de la posición inicial de pie, con piernas juntas y extendidas, las puntas de los pies a la orilla de un cajón, se flexionará el tronco hacia el frente; mantendrá las piernas extendidas y sin flexionar las rodillas, finalmente llevará las palmas de las manos sobre puestas con los dedos extendidos, alineadas hacia abajo hasta rebasar el borde superior del cajón y sin hacer movimiento de resorte.

Paso 1 (Posición inicial)



Paso 2



Parámetros para mujeres y hombres.

Distancia (centímetros)	Puntos
+10	10
+8	8
+6	6
+4	4
+2	2
1 o menos	-

VIII. Prueba de fuerza y resistencia de piernas: sentadilla pliométrica.

A partir de la posición de sentadilla, con las rodillas dobladas a 90° grados, los pies separados a la anchura de los hombros con los talones en el suelo con la espalda recta, posteriormente, se realizará un salto vertical y extenderá las rodillas, tobillos, hombros y codos; al momento de caer, se regresa a la posición de inicio (sentadilla), para repetir el ejercicio.

Paso 1 (Posición inicial)



Paso 2



Parámetros para mujeres y hombres.

Repeticiones	Calificación
20	10
18 - 19	8
16 - 17	6
14 - 15	4
12 - 13	2
11	1
10 o menos	-

IX. Prueba de resistencia: carrera 1,200 Mts.

Consiste en recorrer la distancia de 1,200 Mts. mediante una carrera continúa en un tiempo determinado; durante el desarrollo de la prueba el o la concursante no deberá detenerse, caminar o salirse del circuito.



Mujeres	Hombres	Puntos
Tiempo		
8'00"	6'00"	10
8'01" – 8'10"	6'01" – 6'10"	9
8'11" – 8'20"	6'11" – 6'20"	8
8'21" – 8'30"	6'21" – 6'30"	7
8'31" – 8'40"	6'31" – 6'40"	6
8'41" – 8'50"	6'41" – 6'50"	5
8'51" – 9'00"	6'51" – 7'00"	4
9'01" – 9'10"	7'01" – 7'10"	3
9'11" – 9'20"	7'11" – 7'20"	2
9'21" – 9'30"	7'21" – 7'30"	1
más de 9'30"	más de 7'30"	-

Anexo "H"

Ejemplos de preguntas del Examen Cultural

Supone la evocación de información concreta o de conocimientos específicos de forma exacta y aislada. Enfatiza los procesos cognoscitivos del recuerdo y la memoria.

Ejemplo 1:

De acuerdo con el libro de Física General, ¿Cómo se le denomina a la combinación de los movimientos que son un movimiento horizontal uniforme y un movimiento vertical rectilíneo uniformemente acelerado?

- A. Tiro oblicuo
- B. Tiro vertical
- C. Tiro parabólico**
- D. Caída libre

Referencia bibliográfica: **Pérez Montiel H. (2020) Física General Editorial Patria, Pág. 93**

Tiro parabólico. La combinación de dos movimientos que son un movimiento horizontal uniforme y un movimiento vertical rectilíneo uniformemente acelerado. Es la resultante de la suma vectorial de un movimiento horizontal uniforme y un movimiento vertical rectilíneo uniformemente acelerado

Ejemplo 2:

De conformidad con el libro de Geografía Moderna de México, ¿en qué zona no se han registrado epifocos ni temblores de gran intensidad?

- A. Asísmica**
- B. Penisísmica
- C. Sísmica
- D. Peninsular

Referencia bibliográfica: **Tamayo, Jorge L. (2021) Geografía Moderna de México Editorial Trillas, Pág. 53**

Zona Asísmica. En ella no se han registrado epifocos ni temblores de gran intensidad. Se encuentra localizada en el centro norte y noroeste del país, cubriendo grandes áreas de sedimento cretácico

Ejemplo 3:

De conformidad con el libro de Geografía Moderna de México, ¿Qué está formado por las Islas San Benedicto, Socorro, clarión y Roca Partida?

- A. Islas del Golfo de México
- B. Archipiélago de Revillagigedo**
- C. Cuerpos Insulares
- D. Archipiélago del Caribe

Referencia bibliográfica: **Tamayo, Jorge L. (2021) Geografía Moderna de México Editorial Trillas, Pág. 91**

Dentro de las islas alejadas de la costa, en el seno del Océano Pacífico, y que pertenece a México, debe mencionarse el **archipiélago de Revillagigedo, formado por las islas San Benedicto, Socorro, Clarión y Roca Partida**, todas ellas bajo la jurisdicción del Estado de Colima

Ejemplo 4:

En relación con el libro de Taller de Lectura y Redacción 1, ¿en qué función de la comunicación el emisor aporta información nueva a los conocimientos del receptor?

- A. Referencial
- B. Expresiva
- C. Informativa**
- D. Connotativa

Referencia bibliográfica: **Zarzar Charur, Carlos (2017) Taller de Lectura y Redacción Editorial Patria, Pág. 15**

Función informativa. Es la transmisión de la información de cualquier tipo, la de intercambiar datos de experiencia histórica, social, la formación de hábitos, creencias y convicciones. El emisor aporta información nueva a los conocimientos del receptor

Ejemplo 5:

En relación con el libro de Taller de Lectura y Redacción 1, ¿Cómo se le denomina a toda aquella palabra o expresión que indica al lector o receptor cual es la relación lógica que existe entre dos frases?

- A. **Conector discursivo**
- B. Prototipo textual
- C. Conectores
- D. Cohesión

Referencia bibliográfica: **Zarzar Charur, Carlos (2017) Taller de Lectura y Redacción Editorial Patria, Pág. 80**

Se denomina **conector discursivo** o textual a **toda aquella palabra o expresión que le indica al lector o receptor cual es la relación lógica que existe entre dos frases**, entre dos oraciones, entre dos párrafos o entre dos apartados

Ejemplo 6:

En relación con el **libro de Cálculo**, ¿Qué puede ser independiente (x), ya que sus valores los toma del dominio de la función?

- A. Las constantes
- B. Las funciones
- C. **Las variables**
- D. Las derivadas

Referencia bibliográfica: **Salazar, Guerrero. Ludwing (2020) Cálculo, Editorial Patria, Pág. 13**

Las variables pueden ser independientes (x), ya que sus valores los toma del dominio de la función; en cambio, $f(x)$ es una variable que depende del valor que tome x para tomar su valor; por ello se llama variable dependiente

Ejemplo 7:

De conformidad con el **libro de Química**, ¿Qué nombre reciben las moléculas que contienen más de dos átomos?

- A. **Poliatómicas**
- B. Multiatómicas
- C. Polivalentes
- D. Múltiples

Referencia bibliográfica: **Chang, Raymond (2020) Química Mac Graw Hill, Pág. 52**

La gran mayoría de las moléculas contiene, más de dos átomos. Pueden ser átomos de un mismo elemento como el ozono (O), que está formado por tres átomos de oxígeno o bien pueden ser combinaciones de dos o más elementos diferentes. **Las moléculas que contienen más de dos átomos reciben el nombre de moléculas Poliatómicas**

Ejemplo 8:

De conformidad con el **libro de Historia Universal**, ¿Qué doctrina criticaba a la iglesia católica por los medios que utilizaba como fuente de sus ingresos?

- A. La contrarreforma
- B. **El calvinismo**
- C. El desarrollo del comercio
- D. Las sublevaciones campesinas

Referencia bibliográfica: **Arvizu, Rodríguez (2017) Historia Universal, Editorial Limusa, Pág. 41**

El calvinismo criticaba a la iglesia católica por los medios que utilizaba como fuente de sus ingresos, a más de su poder político

Ejemplo 9:

De conformidad con el **libro de Biología**, ¿Cómo se le llama a las estructuras en las que ocurre el acoplamiento de los aminoácidos durante la síntesis de proteínas?

- A. Cromosomas
- B. Ribosomas**
- C. Protoplasma
- D. Citoplasma

Referencia bibliográfica: **Curtis, Helena (2022) Biología, Editorial Panamericana, Pág. 71**

Los ribosomas son estructuras en las que ocurre el acoplamiento de los aminoácidos durante la síntesis de proteínas

Ejemplo 10:

En relación con el **libro de Biología**, ¿en dónde se establece que existe una dirección hacia la cual cualquier sistema fuera del equilibrio tiende a desplazarse?

- A. La primera ley de la termodinámica
- B. La ley de la relatividad
- C. La segunda ley de la termodinámica**
- D. La ley de la dinámica

Referencia bibliográfica: **Curtis, Helena (2022) Biología, Editorial Panamericana, Pág. 129**

La segunda ley de la termodinámica establece que existe una dirección hacia la cual cualquier sistema fuera del equilibrio tiende a desplazarse

Anexo "I"

Ubicación de los planteles militares.

Plantel	Ubicación
Heroico Colegio Militar	Campo Militar No. 1-C "Héroes de Chapultepec", autopista México – Cuernavaca km. 22.5, Col. San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14650
Escuela Militar de Aviación	Base Aérea Militar No. 5, Colegio del Aire, Av. Aviación S/N. Col. Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jal., C.P. 45138
Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea	
Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento	
Escuela Militar de Ingeniería	Avenida Industria Militar No. 261, Lomas de San Isidro, Naucalpan, Edo. Méx., C.P. 53960
Escuela Militar de Medicina	Centro Militar de Ciencias de la Salud (CEMISCA) Batalla de Celaya No. 202, Unidad Habitacional Militar Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200 Ciudad de México (entre las calles de Ildefonso Vázquez y Cerrada de Palomas)
Escuela Militar de Odontología	
Escuela Militar de Oficiales de Sanidad	
Escuela Militar de Enfermería	Avenida Gral. Juan Cabral, Lomas de Sotelo, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200
Escuela Militar de Transmisiones	Campo Militar No. 1-H "Gral. Div. José de Jesús Clark Flores" Los Leones Tacuba, Ciudad de México (a un costado de la estación del Metro Cuatro Caminos)
Escuela Militar de Materiales de Guerra	Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, Edo. Méx., C.P. 55640
Escuela Militar de Tropas Especialistas de Fuerza Aérea	

Anexo "J"

Actividades que realizaras en las primeras semanas en el Plantel Militar (cursos regulares).

I. Preliminares.

- A. Al ingresar al plantel militar de tu elección, estarás sujeto a las leyes y reglamentos militares, así como a una rutina y distribución de tiempo previamente establecida.
- B. Tu situación en el plantel será en calidad de interno de lunes a viernes y el sábado hasta las 11:00 horas, presentándote los domingos por la tarde-noche de conformidad con los horarios establecidos en cada uno de los planteles que integran el Sistema Educativo Militar; además, los días jueves de 17:00 a 20:00 horas podrás recibir visitas de familiares y amigos.
- C. En forma general, un día en cualquier plantel militar comprende actividades deportivas, militares, académicas, así como de alimentación y descanso, como en el ejemplo siguiente:
 - a. Te levantarás a las 05:00 horas, arreglarás tu cama y gabinete, participarás en el aseo de tu dormitorio, posteriormente se rinden honores a nuestro lábaro patrio.
 - b. Acudirás al comedor, aproximadamente a las 08:00 horas iniciarán tus actividades académicas matutinas en aulas, laboratorios o talleres.
 - c. Diariamente al concluir tu primer periodo de clases, realizarás actividades deportivas para mejorar tu resistencia física, al concluir realizarás tu aseo personal para acudir al comedor.
 - d. Una vez que hayas ingerido tus alimentos, prepararás tus útiles escolares para tus actividades académicas vespertinas hasta las 18:00 horas, ya que a partir de esa hora participarás en la ceremonia de "lista y parte".
 - e. Al concluir la ceremonia, te trasladarás al comedor junto con el resto de tus compañeros por última vez en el día.
 - f. Concluyendo la cena, contarás con tiempo para que efectúes el aseo de tus uniformes y calzado, así como realizar tareas o estudiar.
 - g. A las 21:00 horas es la última lista del día, podrás descansar; sin embargo, en caso de que aún cuentes con tareas pendientes o si decides estudiar para aumentar tu desempeño académico, lo podrás realizar a partir de esa hora.

Nota: estos horarios están sujetos a los planes de estudios y la distribución de tiempo establecida para cada plantel militar.

- D. Como complemento de tu formación profesional militar y al Plan de Estudios del plantel, llevarás a cabo visitas a museos, Unidades y Dependencias Militares y civiles; además, participarás en maniobras, prácticas de tiro y desfiles.
- E. Los **estudios son gratuitos** y se te proporcionará lo necesario para tu educación y adiestramiento (alojamiento, alimentación balanceada, uniformes u otro) además, se te otorgará una percepción recreativa estudiantil (P.R.E.) cada semana, para sufragar tus gastos personales menores.

II. 1/a. Etapa (programa de ambientación).

Por el término de dos semanas, estarás en el Plantel Militar para el que concursaste, donde conocerás su historia, reglamento, directivos, docentes y compañeros, se te orientará e instruirá sobre las actividades académicas y cotidianas.

Se te proporcionará el vestuario y equipo necesarios; además, se te asignará alojamiento y se llevarán a cabo actividades administrativas para tu proceso de alta, te darán a conocer los beneficios a los que tendrás derecho y los de tus familiares.

III. 2/a. Etapa (Curso Básico de Formación Militar).

En esta etapa, serás trasladado de tu Institución Educativa Militar hacia el Heroico Colegio Militar, ubicado en Tlalpan, Ciudad de México, en el que realizarás el Curso Básico de Formación Militar, con duración de seis meses, este plantel cuenta con aulas, alojamiento y demás servicios necesarios para tus actividades (los gastos de transportación son sufragados por la Secretaría de la Defensa Nacional).

Una vez reunidos los discentes de nuevo ingreso de todos los cursos de formación del Sistema Educativo Militar en el Heroico Colegio Militar, se impartirán conocimientos sobre desarrollo humano, adiestramiento militar, académico y educación física, además de convivir con todos tus compañeros de diferentes Instituciones Educativas Militares.

Durante esta etapa se te impartirán las materias militares de Legislación, Código de Justicia Militar, Ética, Mando y Liderazgo; así como, módulos de conocimientos y Habilidades Militares Básicas e Intermedias, los que comprenden las siguientes: Lectura de Cartas y Navegación Terrestre, Habilidades Básicas del Combatiente, Supervivencia, Prácticas de Tiro y Conocimiento del armamento, municiones, arme y desarme, su finalidad será prepararte para desempeñar tus funciones y tareas dentro del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

IV. 3/a. Etapa (Curso Propedéutico).

Al concluir el Curso Básico de Formación Militar en el Heroico Colegio Militar, te incorporarás a tu plantel y se te impartirá el curso propedéutico que te brindará los conocimientos que te permitan subsanar las deficiencias académicas, para contar con un grupo homogéneo al iniciar tus estudios.

V. 4/a. Etapa (Curso Regular).

Continuarás con múltiples actividades enfocadas a la licenciatura o ingeniería que escogiste, pero sin dejar de lado las actividades deportivas, militares, culturales y educativas, hasta el término de tus estudios, con el fin de desarrollar una adecuada formación dentro del Sistema Educativo Militar y que es parte fundamental de todos los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, para inculcarte el amor a la patria y la conciencia de servicio, impartiéndonos las asignaturas de los ejes militar, axiológico y académicos, así como las correspondientes a la especialidad, que te permitirán adquirir una sólida preparación profesional.

Adicional al acondicionamiento físico, en esta etapa podrás integrarte a los equipos que practican diversas disciplinas deportivas como son: natación, fútbol, basquetbol, voleibol, box, entre otras. Podrás participar en las competencias interplantel en representación de tu escuela.

VI. Finalización de tus estudios.

Al culminar tus estudios en el Sistema Educativo Militar, se te asignará una vacante dentro del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional de acuerdo a tu jerarquía y especialidad; además, contarás con diversos beneficios, entre otros los siguientes: haber y sobre haber quincenal, primas vacacionales, fondo de ahorro, seguro de vida y colectivo de retiro, servicio funerario, centros de bienestar infantil, farmacias económicas, tiendas y centros de servicio, becas para realizar estudios de nivel básico, medio superior y superior para los hijos de militares en el activo.

Anexo "K"

Solicitud de inscripción para aspirantes de la Secretaría de Marina.

Dir. Gral. Educ. Mil. y
Rectoría de la U.D.E.F.A. y G.N.

Subdir. Svs. Educ.
Sección Admisión.



Fecha: _____

Para ser llenado por la o el aspirante

Plantel: _____

Curso o carrera: _____

Grado: _____ **Matrícula:** _____ **Edad:** _____

Nombre: _____

Nombre (s)

Apellido paterno

Apellido materno

Estado civil: _____ **Fecha y lugar de nacimiento:** _____

Fecha de alta: _____ **Antigüedad en el empleo:** _____

Unidad o Dependencia: _____

Domicilio de la Dependencia: _____

Tel. comercial: _____ **Extensión satelital:** _____

Documentación entregada: la especificada en la convocatoria de admisión en vigor.

Completa: ____ **Incompleta:** ____

Para ser requisitado por la o el comandante de unidad, dependencia o instalación.

Conducta civil:

Conducta militar:

Esta comandancia a mi cargo _____ tiene inconveniente en que se
le conceda al interesado lo que solicita.

El C. _____

()

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del **centro de informática del Ejército y Fuerza Aérea de la Dirección General de Informática**, con fundamento en los **artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional**, su finalidad es **contar con información fidedigna de quienes desean ingresar a los planteles del Sistema Educativo Militar para agilizar su organización**, el que fue registrado en el listado de sistemas de información pública (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia**. La unidad administrativa responsable es la **Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional**, y donde el interesado puede ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es **Av. México-Tacuba, Esq. Carrillo Puerto Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hgo. (Campo Mil. No. 1-B "Gral. Div. Joaquín Amaro Domínguez")**, Cd. Méx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los lineamientos de protección de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre del año 2005.

Anexo "L"

Solicitud de inscripción para militares extranjeros.

Dir. Gral. Educ. Mil. y
Rectoría de la U.D.E.F.A. y G.N.

Subdir. Svs. Educ.
Sección Admisión.



Fecha: _____

Para ser llenado por la o el aspirante

Plantel: _____

Curso o carrera: _____

Grado: _____	Matrícula: _____	Edad: _____
Nombre: _____		
	Nombre (s)	Apellido paterno
		Apellido materno
Estado civil: _____	Fecha y lugar de nacimiento: _____	
Fecha de alta: _____	Antigüedad en el empleo: _____	
Domicilio de la Agregaduría Militar: _____		

Tel. comercial: _____	Extensión satelital: _____	

Documentación entregada: la especificada en la convocatoria de admisión en vigor.
completa: _____ incompleta: _____

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del centro de informática del Ejército y Fuerza Aérea de la Dirección General de Informática, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, su finalidad es contar con información fidedigna de quienes desean ingresar a los planteles del Sistema Educativo Militar para agilizar su organización el que fue registrado en el listado de sistemas de información pública (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia. La unidad administrativa responsable es la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, y donde el interesado puede ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. México-Tacuba, Esq. Carrillo Puerto Col. Popotla, alcaldía Miguel Hidalgo (Campo Mil. No. 1-B "Gral. Div. Joaquín Amaro Domínguez"), Cd. Méx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los lineamientos de protección de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre del año 2005.

Reverso de la solicitud de inscripción (Secretaría de Marina y Militares Extranjeros).

La Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Educación Militar y el aspirante, por su propio derecho se comprometen a sujetarse a las siguientes cláusulas con motivo del ingreso a los planteles militares.

Primera: A la o el aspirante se le indicará la fecha, hora y material en la que se presentará para realizar cada uno de sus exámenes.

Segunda: La o el aspirante que presente, se le detecte documentación falsa o alterada será excluido (a) del proceso de admisión.

Tercera: La o el aspirante que sea sorprendido en actos fraudulentos durante el desarrollo del proceso de admisión, automáticamente cesará su participación en el concurso de selección, independientemente que esta situación se ponga en conocimiento de la autoridad correspondiente.

Cuarta: La o el aspirante que resulte seleccionado en el concurso de admisión, se presentará en el lugar, fecha y hora que se le indiquen, durante la publicación de resultados, con los estudios de laboratorio y radiología que se especifican en la convocatoria.

Quinta: No podrán participar en el concurso de selección, quienes realicen algún curso y su período de duración se sobreponga a los establecidos en el proceso de admisión.

Sexta: No se autorizará ninguna solicitud relativa a cambios de curso o especialidad para la que participó y obtuvo una vacante.

Séptima: La fecha límite para que el aspirante entregue los documentos requeridos en la convocatoria de admisión para el plantel en que haya sido aceptado, será el día que se señale en la misma.

Octava: La o el aspirante está obligado a conducirse con verdad en sus datos generales y en caso de falsedad de alguno de ellos causará baja del plantel.

Novena: Estoy enterado (a) y conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, además de lo especificado en la convocatoria de admisión.

Decima: Bajo protesta de decir verdad el o la aspirante manifiesta que todos los datos e información contenida en el presente documento son fidedignos, además de cumplir con los requerimientos exigidos para participar en el proceso de admisión; por lo que, en caso de no ser así, será excluido del proceso.

Enterados y conformes:

Por la Sría. Def. Nal.

Firma del o la aspirante

Firma del Pdte. Centro de Examen

Anexo "M"

Carta compromiso para aspirantes extranjeros.

País o embajada de origen.

(Empleo y nombre).

Asunto: Carta compromiso.

Lugar y fecha de expedición.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional.
Sección Segunda (Intl.) E.M.C.D.N.
P r e s e n t e.

Por mi propio derecho, sin presión alguna, ante dos testigos de asistencia y con conocimiento del contenido del artículo 161 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que establece expresamente lo siguiente: "...el personal que ingrese como alumno en los establecimientos de Educación Militar, deberá ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, **excepto el extranjero que sea becario, quien será admitido con el único fin de realizar estudios que correspondan y al término de los mismos causará baja del plantel, al Ejército y Fuerza Aérea**; los alumnos de las Escuelas Militares quedarán sujetos al Fuero de Guerra; los de las escuelas de Formación de Oficiales que no posean grado militar, recibirán el nombre de "Cadetes", pero los grados que dentro de las mismas Escuelas se les confieran, tendrán validez para efectos disciplinarios dentro y fuera del Plantel. **Los alumnos Nacionales o Extranjeros que en su calidad de Becarios concurren a realizar estudios en Planteles Militares no estarán sujetos al Fuero de Guerra, pero sí se sujetarán a los Reglamentos y disposiciones particulares del Plantel al que concurren...**" manifiesto que es mi voluntad realizar la carrera o curso de _____ en

(curso de formación o carrera militar)

_____ con duración de _____, conforme a las siguientes:
(plantel militar) (años)

Cláusulas

Primera: Realizaré la carrera o curso de _____ y cumpliré con el plan de estudios correspondiente de la Institución Educativa Militar.

Segunda: Mi titulación la llevaré a cabo mediante las opciones ofrecidas por la institución educativa militar, para obtener el título académico, título y cédula profesional.

Tercera: Adquirir una póliza o certificado de gastos médicos mayores, individual o familiar (en caso de ser acompañado por familiares), para cubrir los gastos de cualquier incidente o accidente en el que se involucre el suscrito o mi familia.

Cuarta: En caso de sufrir algún incidente o accidente que requiera de atención médica y el suscrito no cuente o no tenga actualizada la póliza o el seguro de gastos médicos mayores, mi representación diplomática cubrirá los gastos que se generen del tratamiento para mi recuperación.

Quinta: Deslindo desde este momento a la Secretaría de la Defensa Nacional de cualquier responsabilidad que se derive de mi estancia en el país o en el plantel; de igual forma, renuncio a toda acción o indemnización del Gobierno de México, como consecuencia de un accidente ocurrido durante el desarrollo de actividades propias de los programas de estudio y mi representación diplomática se hará cargo de todas las gestiones necesarias para cubrir los costos que se originen en caso de fallecimiento y repatriación de los restos.

La o el (empleo).

Nombre y firma
(Matricula)

Representante Diplomático Militar.

Testigo de asistencia.

Nombre y firma.

Nombre y firma.

Este documento será elaborado de forma manuscrita por el interesado con bolígrafo de tinta negra y con letra de molde (6 tantos originales).

Anexo "N"

**Solicitud de desistimiento del proceso de admisión
(elaborada de puño y letra por el interesado).**

Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional.

Unidad o dependencia.

Empleo y arma o servicio.

Asunto: Solicito desistir de continuar con mi
participación en el concurso de
admisión "20 ____".

(Lugar y fecha) a ____ de _____ de 20____.

C. General.

Cmte. ____ R.M./Z.M. y Pdte. C.E. No. ____

Presente.

Me permito solicitar a esa superioridad, en caso de no existir inconveniente alguno se me autorice desistir de continuar con mi participación en el concurso de admisión _____ para ingresar a la _____ y realizar el curso de formación de _____, lo anterior por _____ (especificar el motivo) _____, anexo para tal efecto el certificado médico o documento que corresponda.

Respetuosamente.

Sufragio efectivo. No reelección.

El o la C. (empleo).

(Nombre completo y firma).
(Matrícula)

Opinión:

Esta comandancia (Dirección o Jefatura) a mi cargo, ____ tiene inconveniente en que se le conceda al interesado lo que solicita.

(Empleo, nombre, matrícula y rúbrica del o la
comandante, director o jefe del solicitante).